# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia  • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

#### **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres  de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

# **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>

# ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2024-MPB/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "REPARACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) LOCAL DE USOS MULTIPLES EN EL CENTRO POBLADO CONSUELO DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", CON CUI Nº 2638076.

# **BASES INTEGRADAS**

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

# DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



# **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

# CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

# **Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

## 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

# 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

# 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

## **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

# 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **Importante**

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 020-2024-MPB/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

## **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

# CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

# 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

# CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

# 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

# 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

# Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

# 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

# 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. VALORIZACIONES

#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 020-2024-MPB/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

#### **Importante**

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

#### 3.8. PENALIDADES

# 3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

# 3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



# SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

# CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA

RUC Nº : 20175467671

Domicilio legal : AV. SAN MARTIN Nº 681 (FRENTE A LA PLAZA DE ARMAS

DEL 3ER. PISO), DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA DE

BELLAVISTA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN.

Teléfono: : ------

Correo electrónico: : logistica@munibellavistasm.gob.pe

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "REPARACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) LOCAL DE USOS MULTIPLES EN EL CENTRO POBLADO CONSUELO DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", CON CUI Nº 2638076.

# 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a S/ 618,601.65 (SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS UNO CON 65/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de junio del año 2024.

Valor Referencial	Límites <sup>5</sup>		
(VR)	Inferior	Superior	
S/ 618,601.65	S/ 556,741.49	S/ 680,461.81	

#### **Importante**

 El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

La Entidad advierte que es posible la participación de ejecutores de obras que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, por lo que se toma en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, se establece además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

#### a continuación:

Valor Referencial	Límite Inferior		Límite Superior	
(VR)	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/ 618,601.65	S/ 556,741.49	S/ 471,814.83	S/ 680,461.81	S/ 576,662.55

## 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de

contratación

Documento y fecha de aprobación del expediente

técnico

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder Memorando Nº 952-2024-MPB/GM; de fecha 13 de

noviembre del 2024.

Resolución de Gerencia Municipal Nº 449-2024-GM/MPB; de fecha 15 de

octubre del 2024.

: No corresponde

Contratación menor a 8 UIT ORDEN DE SERVICIO Nº

0000605

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5-07 - RECURSOS DETERMINADOS - FONCOMUN

# **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

# 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

# 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 020-2024-MPB/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : CAJA DE LA ENTIDAD MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

**BELLAVISTA** 

Recoger en : LA OFICINA DE LOGISTICA

Costo de bases : Impresa: S/ 10.00 (DIEZ Y 00/100 SOLES)

Costo del expediente

técnico

: Impreso: S/ 150.00 (CIENTO CINCUENTA Y 00/100 SOLES)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### **Importante**

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

#### **Advertencia**

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

# 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

#### 1.12. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 (Ley N° 31953)
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024 (Ley N° 31954)
- Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444
   Ley del Procedimientos Administrativo.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Ley N° 30225 de contrataciones del Estado, modificada con decreto legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444.
- Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y Modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF-Decreto Supremo N° 234-2022-EF.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 020-2024-MPB/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

- Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE
- Código Civil.
- Directivas del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

# CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

# **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
  - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capitulo para cada factor.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

#### siguiente literal:

- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo № 7)
- En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00), consignar el siguiente literal:
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo Nº 8.**

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>9</sup>.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹o y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>11</sup>. (Anexo N°12)

Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 020-2024-MPB/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

- Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP12.
- Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de k) avance de obra valorizado.
- Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, I) en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>13</sup>.
- Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU14.
- Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

#### **Importante**

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras

Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

https://enlinea.sunedu.gob.pe/

contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:
  - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
  - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
  - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>15</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la entidad sito en AV. SAN MARTIN Nº 681 (FRENTE A LA PLAZA DE ARMAS DEL 3ER. PISO), DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA DE BELLAVISTA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN.

**Importante** 

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

#### 2.5. ADELANTOS<sup>16</sup>

#### 2.5.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará UN SOLO adelanto directos por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el **ADELANTO DIRECTO** dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>17</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

#### 2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20%18 del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **Ocho (08)** días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **Siete (07)** días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>19</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

#### 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL

#### **Importante**

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha
  obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución
  de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión
  de las valorizaciones de obra a través del SEACE"<sup>20</sup>.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Aprobada mediante Resolución Nº 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución Nº 042-2022-OSCE/PRE,

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 020-2024-MPB/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce.

## 2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **30 días calendario**, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

# CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### **Importante**

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.





"UNA GESTION AL SERVICIO DEL PUEBLO"

# REQUERIMIENTO



CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) LOCAL DE USOS MULTIPLES EN EL CENTRO POBLADO CONSUELO DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI N°2638076.

octubre del 2024



CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) LOCAL DE USOS MULTIPLES EN EL CENTRO POBLADO CONSUELO DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI Nº2638076







/	OAO P	ROV. D	
CIP	V	B°	ELLA!
MUNI	SUB GEA	PERVISION	VISTA
1	EGIÓNS	NMART	

1.1. De	enominación de la Contratación	1 1
1.2. No	ombre de la Obra	
1.3. Finalid 1.4. Antece 1.5. Objetiv 1.6. Declar 1.7. Dispor 1.8. Norma 1.9. Objetiv 1.10. Ár 1.11. Ca 1.12. De II. TÉRM 2.1. Alcano 2.1.1.	ad Pública dedentes dos de la Contratación. atoria de Viabilidad dibilidad de Terreno ditiva Especifica do del Procedimiento mbito del proyecto deracterísticas Generales descripción del Sistema Existente del Poscoripción de la Obra Metas del proyecto. de de resumen del presupuesto con fecha de referencia	11 1 2 2 2 3 3 3 3 4 4 5 5 5 6 6 6 6 6 6 6 6
<ul><li>2.3. Arquite</li><li>2.4. Estruct</li><li>2.5. Resum</li><li>2.6. Partida</li><li>2.7. Resum</li><li>2.8. Presup</li></ul>	ectura y Paisajismo turas proyectadas ten de Memoria de cálculo de los componentes as A Ejecutar ten de Metrados Según Partidas a Ejecutar tura Funcional Programática – Financiamiento	15 18 27 27
2.9.1.	Fuente de Financiamiento	28
2.9.2.	Sistema de Contratación	28
2.9.3.	Modalidad de Ejecución Contractual	28
2.9.4.	Recursos A Ser Provistos por el Contratista	28
2.9.5.	Recursos, Información y Facilidades a Ser Provistos por la Munici 29	ipalidad
2.9.6. Nacion	Reglamentos Técnicos, Normas Metereológicas y/o Sanitarias ales	29
2.9.7.	Seguros.	29
2.9.8.	Normas Técnicas	29
2.9.9.	Impacto Ambiental	30
2.9.10.	Prestaciones Accesorias a la Prestación Principal	30
2.9.11.	Personal	30
2.10.	Condiciones Contractuales	31

**ÍNDICE** 

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) LOCAL DE USOS MULTIPLES EN EL CENTRO POBLADO CONSUELO DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI N°2638076

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE **BELLAVISTA**REGION-SANMARTIN



#### "UNA GESTION AL SERVICIO DEL PUEBLO"

	2.10.1.	iugar Ejecución de la Obra	31
	2.10.2.	Plazo de Ejecución de la Obra	31
	2.10.3.	Otras Obligaciones del Contratista	32
	2.10.4.	Otras Obligaciones de la Entidad	35
	2.10.5.	Adelanto Directo	35
	2.10.6.	Adelanto para Materiales	36
	2.10.7.	Subcontratación	36
	2.10.8.	Confidencialidad	36
	2.10.9.	Medidas de Control Durante la Ejecución Contractual	37
	2.10.10.	Forma de Pago	37
	2.10.11.	Fórmula Polinómica	37
	2.10.12.	Otras Penalidades Aplicables	37
	2.10.13.	Responsabilidad por Vicios Ocultos	39
	2.10.14.	Condiciones de los Consorcios	39
	2.10.15.	Experiencia del Postor en la Especialidad	40
	2.10.16.	Definición de Obras Similares	40
III.	REQUISIT	OS DE CALIFICACIÓN	40
	III.	2.10.2. 2.10.3. 2.10.4. 2.10.5. 2.10.6. 2.10.7. 2.10.8. 2.10.9. 2.10.10. 2.10.11. 2.10.12. 2.10.13. 2.10.14. 2.10.15. 2.10.16.	2.10.2. Plazo de Ejecución de la Obra



CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) LOCAL DE USOS MULTIPLES EN EL CENTRO POBLADO CONSUELO DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI N°2638076





# TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### **GENERALIDADES**

#### 1.1. Denominación de la Contratación

Contratación de la Ejecución de la obra: "REPARACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) LOCAL DE USOS MULTIPLES EN EL CENTRO POBLADO CONSUELO DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN". con CUI N°2638076.

#### 1.2. Nombre de la Obra

REPARACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) LOCAL DE USOS MULTIPLES EN EL CENTRO POBLADO CONSUELO DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN". con CUI Nº2638076.

Nombre del PIP

"Reparación de Ambiente de usos múltiples: construcción de cerco perimétrico; en el(la) local de usos múltiples en el Centro Poblado Consuelo distrito de San Pablo, Provincia Bellavista, Departamento San Martin".

Código Único de Proyect : N° 2638076.

Fecha de declaración de

viabilidad Aprueba Exp. Tco.

Resolución de Gerencia Municipal Nº 449-2024 -GM/MPB 15 de octubre del 2024

Fecha de aprobación

Ubicación Consuelo Localidad San Pablo Distrito San Pablo Provincia Bellavista. Región San Martin



#### Finalidad Pública

Brindar adecuadas condiciones para realizar actividades culturales y creativas en el centro poblado de Consuelo, a través del proyecto: "Reparación de Ambiente de usos múltiples; construcción de cerco perimétrico; en el(la) local de usos múltiples en el Centro Poblado Consuelo Distrito de San Pablo, Provincia Bellavista, Departamento San Martin", con CUI Nº 2638076.

#### 1.4. Antecedentes

La Municipalidad Provincial de Bellavista, es una unidad ejecutora que durante varios años ha logrado intervenir en proyectos que contemplan actividades de inversión para mejorar la infraestructura de los centros comunales, ambientes multipropósitos, etc. que resulta de mucha importancia para el logro de la gestión por parte de este gobierno provincial, por ello las actividades de inversión en el

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRÁ: "REPARACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) LOCAL DE USOS MULTIPLES EN EL CENTRO POBLADO CONSUELO DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI





ámbito de acción que le compete a mejoramiento de infraestructura para dar un adecuado ambiente de desarrollo de las actividades culturales, educativas y sociales son de vital importancia, a ello la Municipalidad ha realizado varios estudios de mejoramiento de infraestructura de distintos Locales Comunales y Multiusos de las localidades.

En la actualidad la Localidad de Consuelo, Distrito de San Pablo, cuenta con un predio asignado para servicios comunales, contando únicamente con una estructura metálica curva con cobertura de calamina galvanizada y columnas circulares. Encontrándose con área libre y sin la adecuada delimitación del terreno. Ante ello las autoridades de la localidad, continuamente vienen realizando gestiones a fin de dar solución a este problema sin embargo sus esfuerzos han sido truncados por la falta de recursos. Ante ello, en constantes reuniones de coordinación, han visto la necesidad de solicitar a la Municipalidad Provincial de Bellavista, el apoyo con la elaboración de un Proyecto de Inversión Pública que enmarque el mejoramiento de esta área.

La actual gestión Municipal Provincial ha priorizado dentro de su cartera de inversiones, la ejecución del proyecto "Reparación De Ambiente De Usos Múltiples; Construcción De Cerco Perimétrico; En El (La) Local De Usos Múltiples En El Centro Poblado Consuelo Distrito De San Pablo, Provincia Bellavista, Departamento San Martin".

Con la ejecución del Proyecto, se pretende el mejoramiento y reparación de la infraestructura del local comunal y así brindar a la población un servicio eficiente en condiciones adecuadas y que garanticen la seguridad de sus usuarios; para ello la Municipalidad Provincial de Bellavista a contratado los servicios profesionales de un consultor para realizar la elaboración del Estudio Definitivo y/o Expediente Técnico, el mismo que es elaborado teniendo en cuenta el Reglamento Nacional de Edificaciones y Normas Constructivas de la ingeniería moderna.

# 1.5. Objetivos de la Contratación.

Contratación del ejecutor que se encargará de la ejecución de la obra: "Reparación de Ambiente de usos múltiples; construcción de cerco perimétrico; en el(la) local de usos múltiples en el Centro Poblado Consuelo distrito de San Pablo, Provincia Bellavista, Departamento San Martin" con CUI N°2638076.

#### 1.6. Declaratoria de Viabilidad

## a) Nombre del PIP

"REPARACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) LOCAL DE USOS MULTIPLES EN EL CENTRO POBLADO CONSUELO DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN". con CUI N°2638076.

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) LOCAL DE USOS MULTIPLES EN EL CENTRO POBLADO CONSUELO DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI Nº2638076.









- b) Código Unificado del PIP N°2638076.
- c) Nivel de los Estudios de Preinversión FORMATO N° 07-C
- d) Fecha de Declaratoria de Viabilidad 11/03/2024
- e) Aprobación del Expediente Técnico
   El Expediente Técnico fue aprobado mediante: Resolución de Gerencia
   Municipal Nº 449- 2024 GM/MPB de fecha 15 de octubre del año 2024.

#### 1.7. Disponibilidad de Terreno

El Proyecto cuenta con disponibilidad de terreno para su inmediata ejecución de Obra.

#### 1.8. Normativa Especifica

- ✓ Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 (Ley N° 31638).
- ✓ Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024 (Ley N° 31954).
- ✓ Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimientos Administrativo.
- ✓ Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- ✓ Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- ✓ Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- ✓ Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- ✓ Ley N° 30225 de contrataciones del Estado, modificada con decreto legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444.
- ✓ Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y Modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF- Decreto Supremo N° 234-2022-EF.
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- ✓ Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- ✓ Decreto Supremo № 013-2013-PRODUCE.
- ✓ Directivas del OSCE.

## 1.9. Objetivo del Procedimiento

Objetivo General.

El presente requerimiento tiene como objeto la contratación para la ejecución de la obra "Reparación De Ambiente De Usos Múltiples;

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) LOCAL DE USOS MULTIPLES EN EL CENTRO POBLADO CONSUELO DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI







Construcción De Cerco Perimétrico; En El (La) Local De Usos Múltiples En El Centro Poblado Consuelo Distrito De San Pablo, Provincia Bellavista, Departamento San Martin". con CUI N°2638076. según los requerimientos técnicos del expediente técnico.

#### Objetivos Específicos.

Generar adecuadas condiciones de infraestructura para el desarrollo de actividades culturales, educativas y sociales de los pobladores del centro poblado de Consuelo.

Propiciar reuniones sociales de los pobladores y elevar el nivel socioeconómico del centro poblado de Consuelo.

# 1.10. Ámbito del proyecto

#### Ubicación

Región : San Martín.
Provincia : Bellavista.
Distrito : San Pablo.

Localidad : Centro Poblado de Consuelo







CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) LOCAL DE USOS MULTIPLES EN EL CENTRO POBLADO CONSUELO DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI N°2638076









#### 1.11. Características Generales

#### **Ámbito Territorial**

- <u>Ubicación.</u> El distrito de San Pablo es uno de los 06 distritos que conforman la provincia de Bellavista, ubicado en el departamento de San Martín, se encuentra ubicada a una altura de 250 m.s.n.m.
- <u>Extensión Territorial.</u> La superficie del distrito abarca una extensión de 362.5 km2.
- <u>Densidad Poblacional.</u> El distrito de San Pablo contaba con una población de 8,947 habitantes en el año 2007 y una densidad poblacional de 23,84 Hab./ Km2.

# 1.12. Descripción del Sistema Existente

En el terreno asignado para el servicio comunal de la localidad, comprende de un área total de 1,934.80 m2.

En este predio, existe la construcción de una estructura metálica curva con cobertura de calamina galvanizada y 16 columnas circulares de diámetro de 30cm. Esta estructura fue construida hace pocos años atrás, que mediante una inspección ocular la estructura se encuentra en condiciones estructurales de buen estado ya que cuenta con un diseño sismo resistente.

En el terreno también cuenta con columnas de C°A° en el área que se proyectan los servicios higiénicos, sin embargo, estos elementos estructurales se encuentran expuestos a los agentes atmosféricos durante varios años, que a futuro puedan ocasionar fallas en la estructura.

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) LOCAL DE USOS MULTIPLES EN EL CENTRO POBLADO CONSUELO DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI Nº2638076





Es un área libre, que no cuenta con cerco perimétrico que delimite de manera segura el interior del predio.

Finalmente, el predio no cuenta con un sistema de drenaje adecuado, para la evacuación de las grandes precipitaciones existentes en la zona.

#### II. TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### 2.1. Alcance y Descripción de la Obra

Ejecutar la obra de acuerdo con el Expediente Técnico aprobado por la ENTIDAD. Resumen de las metas y alcances a ejecutar:

En el presente expediente técnico se está considerando la creación de local comunal Multiusos en el Centro Poblado de Consuelo cuyas características se describen a continuación:

#### 2.1.1. Metas del proyecto.

El proyecto contempla la construcción de ambientes de usos múltiples con los respectivos servicios higiénicos, pisos y escenario en la infraestructura existente, área de juego, plazuela con asientos de C°A°, veredas - zonas de acceso, cerco perimétrico y áreas verdes.

#### OFICINA, VESTUARIOS Y SS.HH

Este ambiente consta de un solo nivel, con un área total construida de 32.87 m2. Esta comprendido de oficina, sala de espera, 02 vestidores y servicios higiénicos para varones y mujeres. Será de material noble, con muros de ladrillo King Kong 9x13x24xm, estarán tarrajeados y pintados, con pisos de cemento pulido y cerámicos, la estructura del techo será metálico con cobertura aluminizada TR4, con sus respectivas canaletas y falso cielorraso de fibrocemento.

#### CERCO PERIMÉTRICO

El cerco perimétrico comprende dos tipos de cerramiento, de los lados colindantes con los jirones (Jr. Emancipación y Jr. San Martín), estará comprendido por 3 hiladas de ladrillo para muros tipo caravista y cerramiento con marco metálico y mallas olímpicas N°10 – 2"x2". Y para los lados colindante con propiedad de terceros será construida con columnas, vigas collarín y muros de albañilería.

Comprenderá de dos (02) portones principales para el ingreso al local comunal (por el Jr. Emancipación y Jr. San Martín). Construyéndose columnas y vigas de C°A°, y puertas metálicas de 2.00mx2.80m. Y zonas de ingresos de piso adoquinado Rojo/Gris con detalles paisajistas. La cimentación comprenderá de cimientos corridos de concreto F'c=140 KG/CM2 + 30% P.G. (TM 6") y sobrecimientos de

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRÁ: "REPARACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) LOCAL DE USOS MULTIPLES EN EL CENTRO POBLADO CONSUELO DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI











concreto de F'c=175 kg/cm2 para el cerco perimétrico de malla olímpica con marco metálico y cimientos corridos de concreto F'c=175 KG/CM2 + 30% P.G. (TM 6") y sobrecimientos reforzados de f'c=175 kg/cm2 para el cerco perimétrico de muros de albañilería.

#### PATIO MULTIUSOS Y ESCENARIO

Se construirá un patio de usos múltiples de cemento pulido en el área techada de la infraestructura existente de 412.30 m2. Contará de un escenario de área=9.46 m2 y h=0.45m, graderías de acceso a los extremos y también con un cerramiento vertical metálico de L=16.35m y H=2.00 m.

#### PLAZUELA, JARDINERIA Y CIRCULACION

Se proyecta la construcción de una plazuela, comprendiendo jardinerías y bancas circulares de C°A°; así como, la construcción de jardinerías con asientos semicirculares de C°A°, ambas tarrajeadas y pintadas con esmalte, con pisos adoquinados y pisos de piedra laja según diseño de planos.

Asimismo, se proyecta la construcción de veredas de cemento semipulido y bruñado y de piedra laja, jardinerías de concreto y sardineles según diseño.

#### **ÁREA DE JUEGOS**

Este espacio está comprendido por un área 121.59 m2, y al su alrededor con veredas para su acceso y equipada con una variedad de estructuras y equipos (columpio, sube y baja, tobogán y pasamanos), debidamente pintados, para estimular el juego, la imaginación y el aprendizaje de los niños.

Como lugar de espera, se instalarán tres (03) de bancas metálicas de longitud de 1.80 m, cobertura metálica con policarbonato, ubicados en la parte lateral del área de juego de los niños.



ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO
01	LOCAL DE USOS MULTIPLES C.P CONSUELO		
01.01	ESTRUCTURA		
01.01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01.01	ALQUILER DE LOCAL PARA ALMACEN DE OBRA	mes	2.50
01.01.01.02	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60X2.40M	und	1.00
01.01.01.03	CERCO PROVICIONAL DE MALLA RASCHEL H=1.80M	ml	165.00
01.01.01.04	SENALIZACIÓN EN OBRA DURANTE EJECUCIÓN	glb	1.00
01.01.01.05	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1.00
01.01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.02.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	1,553.60

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) LOCAL DE USOS MULTIPLES EN EL CENTRO POBLADO CONSUELO DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI Nº 263 ROTO











01.01.02.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	1,553.60
01.01.02.03	CORTE DE TERRENO P/NIVELACIÓN - C/MAQUINARIA	m3	120.94
01.01.02.04	RELLENO DE TERRENO CON MATERIAL PORPIO PINIVELACIÓN	m3	27.74
01.01.02.05	ACARREO Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE Dorom=1KM	m3	111.84
01.01.03	OFICINA, VESTIDORES Y SERVICIOS HIGIENICOS		
01.01.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS	-	e
01.01.03.01.01	EXCAVACION PARA CIMIENTOS	m3	23.20
01.01.03.01.02	ACARREO Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE Dorom=1KM	m3	10.08
01.01.03.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	14.80
01.01.03.01.04	AFIRMADO E=0.10m PARA ESTRUCTURAS, PISOS INTER. Y EXTER.	m2	27.21
01.01.03.01.05	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION CON PISON MANUAL	m2	52.42
01.01.03.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	+	JE. 72
01.01.03.02.01	CONCRETO F'c=100 KG/CM2 + 30%P.G. (TM 6") PARA SUBCIMIENTO	m3	4.20
01.01.03.02.02	CONCRETO Fic=100 KG/CM2 PARA SOLADO	m2	4.36
01.01.03.02.03	CONCRETO F'c=140 KG/CM2 + 30% P.G. (TM 6") PARA CIMIENTOS	m3	1.93
01.01.03.02.04	CONCRETO F'c=140 KG/CM2 PARA FALSO PISO E=4"	m2	6.77
01.01.03.02.05	CONCRETO F'c=175 KG/CM2 PARA SOBRECIMIENTO	m3	0.44
01.01.03.02.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO	m2	0.44
01.01.03.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	1112	0.07
01.01.03.03.01	ZAPATAS	-	
01.01.03.03.01.01	CONCRETO F'c=210 KG/CM2 PARA ZAPATAS	m3	4.20
01.01.03.03.01.01	ACERO Fy=4200 KG/CM2 PARA ZAPATAS	1110	
01.01.03.03.01.02	VIGAS DE CIMENTACION	kg	89.51
01.01.03.03.02			551
	CONCRETO F'c=210 KG/CM2 PARA VIGAS DE CIMENTACION ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS DE CIMENTACION	m3	2.24
01.01.03.03.02.02		m2	17.94
01.01.03.03.02.03	ACERO Fy=4200 KG/CM2 PARA VIGAS DE CIMENTACION	kg	341.45
01.01.03.03.03	SOBRECIMIENTOS		
01.01.03.03.03.01	CONCRETO F'c=175 KG/CM2 PARA SOBRECIMIENTOS	m3	4.28
01.01.03.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTOS	m2	57.11
01.01.03.03.03.03	ACERO Fy=4200 KG/CM2 PARA SOBRECIMIENTOS	kg	185.49
01.01.03.03.04	COLUMNAS		
01.01.03.03.04.01	CONCRETO F'c=210 KG/CM2 PARA COLUMNAS	m3	3.10
01.01.03.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS	m2	34.11
01.01.03.03.04.03	ACERO Fy=4200 KG/CM2 PARA COLUMNAS	kg	467.55
01.01.03.03.05	COLUMNETAS		
01.01.03.03.05.01	CONCRETO Fc=175 KG/CM2 PARA COLUMNETAS	m3	0.58
01.01.03.03.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNETAS	m2	9.72
01.01.03.03.05.03	ACERO Fy=4200 KG/CM2 PARA COLUMNETAS	kg	39.04
01.01.03.03.06	VIGAS		
01.01.03.03.06.01	CONCRETO Fc=210 KG/CM2 PARA VIGAS	m3	1.40
01.01.03.03.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS	m2	17.56
01.01.03.03.06.03	ACERO Fy=4200 KG/CM2 PARA VIGAS	kg	252.27
01.01.04	CERCO PERIMETRICO		
01.01.04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.01.04.01.01	EXCAVACIÓN PARA CIMIENTOS	m3	115.12
01.01.04.01.02	ACARREO Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE Dprom=1KM	m3	112.51
01.01.04.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	21.36
01.01.04.01.04	REFINE, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN CON PISON MANUAL	m2	353.58
01.01.04.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.01.04.02.01	CONCRETO F'c=100 KG/CM2 + 30%P.G. (TM 6") PARA SUBCIMIENTO	m3	17.56
01.01.04.02.02	CONCRETO F'c=100 KG/CM2 PARA SOLADO	m2	4.57
01.01.04.02.03	CONCRETO Fc=140 KG/CM2 + 30% P.G. (TM 6") PARA CIMIENTOS	m3	26.62
01.01.04.02.04	CONCRETO F'c=175 KG/CM2 PARA SOBRECIMIENTOS	m3	4.53
01.01.04.02.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTOS	m2	60.34
01.01.04.02.06	CONCRETO Fc=175 KG/CM2 + 30%P.G (TM 6") PARA CIMIENTOS	m3	36.43
01.01.04.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	++	55.40
01.01.04.03.01	ZAPATAS	+-+	
01.01.04.03.01.01	CONCRETO Fc=210 KG/CM2 PARA ZAPATAS	m3	1.38
01.01.04.03.01.02	ACERO Fy=4200 KG/CM2 PARA ZAPATAS	kg	23.62
01.01.04.03.02	SOBRECIMIENTOS	1.9	20.02
01.01.04.03.02.01	CONCRETO Fc=175 KG/CM2 PARA SOBRECIMIENTOS	m3	6.84
01.01.04.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTOS	m2	91.18
01.01.04.03.02.03	ACERO Fv=4200 KG/CM2 PARA SOBRECIMIENTOS		457.21
01.01.04.03.02.03	ACERO Fy=4200 KG/CM2 PARA SOBRECIMIENTOS	kg	457.2





CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRÁ: "REPARACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) LOCAL DE USOS MULTIPLES EN EL CENTRO POBLADO CONSUELO DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI N°2638076









01.01.04.03.03	COLUMNAS CONCRETO Fc≈175 KG/CM2 PARA COLUMNAS	m3	0.40
01.01.04.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS	m2	10.56
01.01.04.03.03.03	ACERO Fy=4200 KG/CM2 PARA COLUMNAS		239.14
01.01.04.03.03.04	CONCRETO FC=210 KG/CM2 PARA COLUMNAS	kg	3.38
01.01.04.03.03.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS	m3 m2	47.60
01.01.04.03.03.06	ACERO Fy=4200 KG/CM2 PARA COLUMNAS		895.26
01.01.04.03.04	VIGAS	kg	895.26
01.01.04.03.04.01			207
	CONCRETO FC=175 KG/CM2 PARA VIGAS	m3	2.97
01.01.04.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS	m2	39.63
01.01.04.03.04.03	ACERO Fy=4200 KG/CM2 PARA VIGAS	kg	266.28
01.01.04.03.05	PLACAS		
01.01.04.03.05.01	CONCRETO F'c=175 KG/CM2 PARA PLACA	m3	0.64
01.01.04.03.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PLACA	m2	7.68
01.01.04.03.05.03	ACERO Fy=4200 KG/CM2 PARA PLACA	kg	19.80
01.01.05	PATIO MULTIUSOS, ESCENARIO Y VEREDAS		
01.01.05.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.01.05.01.01	EXCAVACIÓN PARA CIMIENTOS	m3	9.00
01.01.05.01.02	EXCAVACION DE ZANJA PARA DRENAJE PLUVIAL	m3	27.75
01.01.05.01.03	EXCAVACION PARA VEREDAS Y PATIO MULTIUSOS	m3	153.90
01.01.05.01.04	ACARREO Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE Dprom=1KM	m3	199.52
01.01.05.01.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	24.38
01.01.05.01.06	AFIRMADO E=10cm PARA ESTRUCTURAS, PISOS INTER. Y EXTER.	m2	658.94
01.01.05.01.07	REFINE, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN CON PISÓN MANUAL	m2	19.76
01.01.05.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.01.05.02.01	CONCRETO F'c=140 KG/CM2 + 30% P.G. (TM 6") PARA CIMIENTOS	m3	6.80
01.01.05.02.02	CONCRETO F'c=140 KG/CM2 PARA PATIO MULTIUSOS	m3	63.18
01.01.05.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PATIO MULTIUSOS	m2	36.30
01.01.05.02.04	CONCRETO F'c=140 KG/CM2, ACABADO Y BRUNADO PARA VEREDA	m3	28.34
01.01.05.02.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDA	m2	20.14
01.01.05.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.01.05.03.01	SOBRECIMIENTOS		
01.01.05.03.01.01	CONCRETO Fc=175 KG/CM2 PARA SOBRECIMIENTOS	m3	3.92
01.01.05.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTOS	m2	50.35
01.01.05.03.01.03	ACERO Fy=4200 KG/CM2 PARA SOBRECIMIENTOS	kg	204.86
01.01.05.03.02	GRADAS	1	
01.01.05.03.02.01	CONCRETO Fc=175 KG/CM2 PARA GRADAS Y ESCENARIO	m3	7.37
01.01.05.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE GRADAS Y ESCENARIO	m2	1.80
01.01.05.03.02.03	ACERO Fv=4200 KG/CM2 PARA GRADAS Y ESCENARIO	Kg	24.48
01.01.05.03.03	CUNETAS	1	
01.01.05.03.03.01	CONCRETO F'c=175 KG/CM2 PARA CUNETAS	m3	14.07
01.01.05.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CUNETAS	m2	111.15
01.01.05.03.03.03	ACERO Fy=4200 KG/CM2 PARA CUNETAS	Kg	687.29
01.01.06	PLAZUELA, JARDINERIA Y CIRCULACION	1.9	007.20
01.01.06.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS	+	
01.01.06.01.01	EXCAVACION PARA CIMIENTOS	m3	42.43
01.01.06.01.02	EXCAVACION PARA PISOS DE CIRCULACION	m3	58.19
01.01.06.01.03	ACARREO Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE Dprom=1KM	m3	120.74
01.01.06.01.04	AFIRMADO E=0.10m PARA ESTRUCTURAS, PISOS INTER. Y EXTER.	m2	250.96
01.01.06.01.05	REFINE, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN CON PISÓN MANUAL	m2	75.38
01.01.06.02	CONCRETO SIMPLE	1112	70.00
01.01.06.02.01	CONCRETO SIMPLE  CONCRETO FC=140 KG/CM2 PARA FAROLAS	m3	2.54
01.01.06.02.02	CONCRETO FC=140 KG/CM2 PARA SARDINELES	m3	3.53
01.01.06.02.03	CONCRETO FC=140 KG/CM2 PARA PISO DE CONCRETO FROTACHADO	m3	2.97
01.01.06.03	CONCRETO ARMADO	1110	2.97
01.01.06.03.01	CONCRETO FC=175 KG/CM2 PARA JARDINERAS - ASIENTOS	m3	27.25
01.01.06.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN JARDINERAS - ASIENTOS	m3 m2	27.25
01.01.06.03.02	ACERO Fy=4200 KG/CM2 PARA JARDNIERAS - ASIENTOS		664.76
01.01.07	ACERO FY=4200 RG/CM2 PARA JARDNIERAS - ASIENTOS  AREA DE JUEGOS	kg	004./6
01.01.07.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS	-	
01.01.07.01	EXCAVACION PARA CIMIENTOS	1	2.28
01.01.07.01.01	EXCAVACION PARA CIMIENTOS  EXCAVACION PARA AREA DE JUEGOS	m3	30.40
	ENDAVADIDIN FARA AREA DE JUEGOS	m3	30.40
01.01.07.01.03	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dprom=1KM	m3	30.40

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRÁ: "REPARACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) LOCAL DE USOS MULTIPLES EN EL CENTRO POBLADO CONSUELO DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI N°2638076









01.01.07.01.04 01.01.07.01.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL GRANULAR RELLENO COMPACTADO CON ARENA GRUESA	m3 m3	12.16
01.01.07.01.06	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION CON PISON MANUAL	m2	121.59
01.01.07.02	CONCRETO SIMPLE	1	121.00
01.01.07.02.01	CONCRETO F'c=140 KG/CM2 PARA DADOS	m3	1.82
01.01.07.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE DADOS	m2	17.82
01.02	ARQUITECTURA		
01.02.01	OFICINA, VESTUARIOS Y SERVICIOS HIGIENICOS		
01.02.01.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA		
01.02.01.01.01	MURO DE SOGA LADRILLO KING KONG DE ARCILLA	m2	90.04
01.02.01.02	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS	-	
01.02.01.02.01	TARRAJEO DE MUROS INTERIORES C.A 1:5	m2	121.72
01.02.01.02.02	TARRAJEO DE MUROS EXTERIORES C:A 1:5	m2	26.70
01.02.01.02.03	TARRAJEO DE COLUMNAS INC. ARISTAS C:A 1:5 E=1.5CM	m2	31.00
01.02.01.02.04	TARRAJEO DE VIGAS INC. ARISTAS C:A 1:5 E=1.5CM	m2	19.48
01.02.01.02.05	DERRAME DE PUERTAS Y VENTANAS	m	11.70
01.02.01.02.06	BRUÑAS DE1CM EN VIGAS Y COLUMNAS	m	72.14
01.02.01.03	CIELORRASO		
01.02.01.03.01	FALSO CIELORRASO E=4MM C/PERFILES DE ALUMINIO	m2	26.65
01.02.01.04	PISOS Y PAVIMENTOS		
01.02.01.04.01	PISO DE CEMENTO PULIDO Y BRUÑADO E=5CM, BASE (E=4", F`c=175 KG/CM2)	m2	20.57
01.02.01.04.02	CONTRAPISO E=3CM	m2	6.77
01.02.01.04.03	PISO DE CERAMICA	m2	6.77
01.02.01.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
01.02.01.05.01	ZOCALO DE CERAMICA H=1.20M	m	13.36
01.02.01.06	COBERTURA		
01.02.01.06.01	COBERTURA DE ALUMINIZADA TR4	m2	43.31
01.02.01.07	CARPINTERIA DE MADERA		
01.02.01.07.01	PUERTA DE MADERA P-1	und	1.00
01.02.01.07.02	PUERTA DE MADERA P-2	und	1.00
01.02.01.07.03	PUERTA DE MADERA P-3	und	4.00
01.02.01.07.04	VENTANA DE MADERA C/FIERRO LISO V-1	und	1.00
01.02.01.07.05	VENTANA DE MADERA C/FIERRO LISO V-2	und	1.00
01.02.01.07.06	VENTANA DE MADERA C/FIERRO LISO V-3	und	1.00
01.02.01.07.07	VENTANA DE MADERA C/FIERRO LISO V-4	und	1.00
01.02.01.07.08	VENTANA DE MADERA C/FIERRO LISO V-5	und	1.00
01.02.01.07.09	VENTANA DE MADERA C/FIERRO LISO V-6	und	1.00
01.02.01.07.10	VENTANA DE MADERA C/FIERRO LISO V-7	und	1.00
01.02.01.08	CERRAJERIA	4.74	1.00
01.02.01.08.01	BISAGRA ALUMINIZADA DE 4"X4" PESADA EN PUERTA	und	24.00
01.02.01.08.02	CERRADURA DOS GOLPES EN PUERTA	und	2.00
01.02.01.08.03	CERRADURA TIPO BOLA EN PUERTA	und	4.00
01.02.01.09	PINTURA	unu	4.00
01.02.01.09	PINTURA  PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS INTERIORES	m2	116.70
01.02.01.09.01	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS ENTERIORES  PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS EXTERIORES		23.66
01.02.01.09.02	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS EXTERIORES  PINTURA LATEX 2 MANOS EN COLUMNAS	m2 m2	36.26
		-	
01.02.01.09.04	PINTURA LATEX 2 MANOS EN VIGAS	m2	19.48
01.02.01.09.05	PINTURA LATEX FALSO CIELORRASOS	m2	26.65

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) LOCAL DE USOS MULTIPLES EN EL CENTRO POBLADO CONSUELO DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI N°2638076









01.02.01.09.07	PINTURA ESMALTE EN CONTRAZOCALO	m2	9.42
01.02.01.10	ESTRUCTURA METALICA		
01.02.01.10.01	PERFILES METALICOS	m	15.10
01.02.01.10.02	CORREAS METALICAS	m	101.05
01.02.01.11	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO		
01.02.01.11.01	EQUIPAMIENTO DE LOCAL MULTIUSOS	glb	1.00
01.02.01.11.02	MOBILIARIO DE OFICINA	glb	1.00
01.02.01.11.03	MOBILIARIO DE SERVICIOS HIGIENICOS	glb	1.00
01.02.02	CERCO PERIMETRICO		
01.02.02.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA		
01.02.02.01.01	MURO DE SOGA CARAVISTA LADRILLO KING KONG DE ARCILLA	m2	174.90
01.02.02.02	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
01.02.02.02.01	TARRAJEO DE COLUMNAS INC. ARISTAS C:A 1:5 E=1.5CM	m2	40.11
01.02.02.02.02	TARRAJEO DE VIGAS INC. ARISTAS C:A 1:5 E=1.5CM	m2	22.14
01.02.02.02.03	TARRAJEO DE SOBRECIMIENTOS C:A 1:5	m2	35.00
01.02.02.03	ESTRUCTURA METALICA		
01.02.02.03.01	MALLA OLIMPICA COCODA 2"X2" #10, CON MARCO METALICO	m2	68.06
01.02.02.03.02	PARANTE DE F°G° 2 1/2"	m	68.80
01.02.02.04	CARPINTERIA METALICA		
01.02.02.04.01	PUERTA METALICA PRINCIPAL DE 2.00MX2.80M	und	2.00
01.02.02.05	PINTURA		
01.02.02.05.01	PINTURA LATEX 2 MANOS EN COLUMNAS	m2	40.20
01.02.02.05.02	PINTURA LATEX 2 MANOS EN VIGAS	m2	22.14
01.02.02.05.03	PINTURA ESMALTE EN CONTRAZOCALO	m2	26.05
01.02.03	PATIO MULTIUSOS, ESCENARIO Y VEREDAS		
01.02.03.01	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
01.02.03.01.01	TARRAJEO DE SOBRECIMIENTOS C:A 1:5	m2	20.16
01.02.03.01.02	TARRAJEO DE GRADAS C:A 1:5	m2	1.58
01.02.03.01.03	TARRAJEO DE CUNETAS C:A 1:5	m2	118.10
01.02.03.02	JUNTAS		
01.02.03.02.01	JUNTAS DE DILATACIÓN E=3/4"	m	193.20
01.02.03.02.02	JUNTAS DE CONTRACCIÓN E=3MM	m	121.43
01.02.03.03	PINTURA		
01.02.03.03.01	PINTURA ESMALTE EN CONTRAZOCALO	m2	38.51
01.02.03.04	ESTRUCTURA METALICA		
01.02.03.04.01	PERFILES METALICOS-ESCENARIO	m	122.20
01.02.04	PLAZUELA, JARDINERIA Y CIRCULACIÓN		
01.02.04.01	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
01.02.04.01.01	TARRAJEO EN JARDINERAS - ASIENTOS C:A 1:5	m2	106.51
01.02.04.01.02	TARRAJEO EN SARDINELES C:A 1:5	m2	5.02
01.02.04.02	PINTURA		
01.02.04.02.01	PINTURA ESMALTE EN JARDINERIAS-ASIENTOS	m2	68.80
01.02.04.02.02	PINTURA ESMALTE EN SARDINELES	m	12.56
01.02.04.03	PISOS Y PAVIMENTOS		
01.02.04.03.01	PISO ADOQUINADO 0.08MX0.10MX0.20M, INC. CAMA DE AREA GRUESA	m2	75.71
01.02.04.03.02	PISO DE PIEDRA LAJA	m2	145.22
01.02.04.04	VARIOS		

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) LOCAL DE USOS MULTIPLES EN EL CENTRO POBLADO CONSUELO DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI N°2638076

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE **BELLAVISTA**REGION-SANMARTIN



## "UNA GESTION AL SERVICIO DEL PUEBLO"





01.02.04.04.01	ASIENTO METALICO Y MADERA/COBERTURA METALICA CON POLICARBONATO	und	3.00
01.02.05	AREAS DE JUEGO		
01.02.05.01	INSTALACION DE KIT DE JUEGOS	glb	1.00
01.03	INSTALACIONES SANITARIAS		
01.03.01	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS		
01.03.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS		
01.03.01.01.01	INODORO TANQUE BAJO BLANCO, INC. ACCESORIOS	und	2.00
01.03.01.01.02	URINARIO DE LOZA EN PARED BLANCO, INC. ACCESORIOS	und	1.00
01.03.01.01.03	LAVATORIO DE PEDESTAL BLANCO, INC. ACCESORIOS	und	2.00
01.03.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS		
01.03.01.02.01	GRIFO DE Ø 1/2" PARA LAVATORIO PEDESTAL	und	2.00
01.03.02	SISTEMA DE AGUA FRIA		
01.03.02.01	SALIDA DE AGUA FRIA		
01.03.02.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP 1/2"	pto	5.00
01.03.02.02	RED DE DISTRIBUCIÓN		
01.03.02.02.01	TUBERIA DE PVC-SAP DE 1/2"	m	4.48
01.03.02.02.02	TUBERIA DE PVC-SAP DE 3/4"	m	29.07
01.03.02.03	ACCESORIOS DE REDES		
01.03.02.03.01	UNION UNIVERSAL DE PVC-SAP DE 3/4"	und	6.00
01.03.02.03.02	CODO DE PVC-SAP DE 1/2"X90°	und	5.00
01.03.02.03.03	CODO DE PVC-SAP DE 3/4"X90°	und	10.00
01.03.02.03.04	TEE DE PVC-SAP DE 1/2"	und	3.00
01.03.02.03.05	TEE DE PVC-SAP DE 3/4"	und	1.00
01.03.02.03.06	REDUCCION DE PVC-SAP DE 3/4" A 1/2"	und	2.00
01.03.02.04	LLAVES VÁLVULAS		
01.03.02.04.01	VALVULA COMPUERTA DE PVC DE UNION ROSCADA DE 3/4"	und	2.00
01.03.02.04.02	VALVULA CHECK DE BRONCE DE 3/4"	und	1.00
01.03.02.05	ADITAMENTOS VARIAS		
01.03.02.05.01	CAJA PARA VALVULA DE COMPUERTA EN MURO	und	2.00
01.03.03	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL		
01.03.03.01	SALIDA DE DRENAJE PLUVIAL		
01.03.03.01.01	SALIDA DE DRENAJE PLUVIAL CON TUBERIA DE PVC-SAL DE 2"	pto	7.00
01.03.03.01.02	SALIDA DE DRENAJE PLUVIAL CON TUBERIA DE PVC-SAL DE 4"	pto	4.00
01.03.03.02	RED DE DRISTRIBUCIÓN		
01.03.03.02.01	TUBERIA DE PVC-SAL DE 2"	m	4.20
01.03.03.02.02	TUBERIA DE PVC-SAL DE 4"	m	31.99
01.03.03.02.03	TUBERIA DE PVC-SAL DE 8'	m	13.11
01.03.03.03	ACCESORIOS DE REDES		
01.03.03.03.01	CODO DE PVC-SAL DE 4"X90°	und	11.00
01.03.03.03.02	REDUCCION DE PVC-SAL DE 2" A 4"	und	7.00
01.03.03.03.03	TEE DE PVC-SAL DE 4"	und	2.00
01.03.03.04	RED DE RECOLECCIÓN		
01.03.03.04.01	MONTANTE CIRCULAR DE PVC DE 4"	m	19.40
01.03.03.04.02	CANALETA DE PLANCHAS GALVANIZADA DE 6"	m	13.01
01.03.03.05	ADITAMENTOS VARIOS		
01.03.03.05.01	SUMIDERO DE BRONCE 2", PROVISION Y COLOCACION	und	7.00
01.03.03.05.02	DADO DE CONCRETO PARA PROTECCIÓN DE MONTANTE DE 4"	und	4.00

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) LOCAL DE USOS MULTIPLES EN EL CENTRO POBLADO CONSUELO DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI Nº2638076





113	OSO PROV. A	1
NICIPA	GYRENCIA DE	CE STORY
NE N	ILEBASAMESTURA	15/



01.03.03.05.03	REJILLA METÀLICA PARA DRENAJE PLUVIAL CON PL 1 1/4"X3/16" PARA CUNETA ANCHO=0.50 M	m	29.81
01.03.04	SISTEMA DE DESAGÜE Y VENTILACION		
01.03.04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.03.04.01.01	EXCAVACION MANUAL DE TUBERIAS	m	1.59
01.03.04.01.02	CAMA DE ARENA H=0.10M	m2	5.31
01.03.04.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	0.53
01.03.04.02	SALIDA DE DESAGÜE		
01.03.04.02.01	SALIDA DE DESAGUE CON TUBERIA DE PVC-SAL DE 2'	pto	5.00
01.03.04.02.02	SALIDA DE DESAGUE CON TUBERIA DE PVC-SAL DE 4"	pto	2.00
01.03.04.02.03	SALIDA PARA VENTILACION CON TUBERIA DE PVC-SAL DE 2"	pto	2.00
01.03.04.03	REDE DE DISTRIBUCION		
01.03.04.03.01	TUBERIA DE PVC-SAL DE 2"	m	14.78
01.03.04.03.02	TUBERIA DE PVC-SAL DE 4"	m	31.73
01.03.04.04	ACCESORIOS DE REDES		
01.03.04.04.01	CODO DE PVC-SAL DE 2"X45°	und	4.00
01.03.04.04.02	CODO DE PVC-SAL DE 2"X90°	und	6.00
01.03.04.04.03	CODO DE PVC-SAL DE 4"X45°	und	1.00
01.03.04.04.04	CODO DE PVC-SAL DE 4"X90°	und	1.00
01.03.04.04.05	YEE DE PVC-SAL DE 2"	und	1.00
01.03.04.04.06	YEE DE PVC-SAL DE 4"	und	6.00
01.03.04.04.07	REDUCCIONES DE PVC-SAL DE 4" A 2"	und	5.00
01.03.04.04.08	UNION UNIVERSAL DE PVC-SAL DE 4"	und	4.00
01.03.04.05	ADITAMENTOS VARIOS		
01.03.04.05.01.	CAJA DE REGISTRO DE 12"X24"	und	1.00
01.03.04.05.02	REGISTRO DE BRONCE 4", PROVISION Y COLOCACION	und	2.00
01.03.04.05.03	SUMIDERO DE BRONCE 2", PROVISION Y COLOCACION	und	2.00
01.03.05	SISTEMA DE RIEGO		
01.03.05.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.03.05.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA TUBERIAS	m	2.08
01.03.05.01.02	CAMA DE ARENA H=0.10M	m2	6.95
01.03.05.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	3.69
01.03.05.02	SALIDA DE RIEGO		
01.03.05.02.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP DE 1/2"-GRIFO	pto	3.00
01.03.05.03	RED DE DISTRIBUCION		
01.03.05.03.01	TUBERIA DE PVC-SAP DE 1/2"	m	49.52
01.03.05.04	ACCESORIOS DE REDES		
01.03.05.04.01	CODO DE PVC-SAP DE 1/2"X90°	und	8.00
01.03.05.04.02	UNION UNIVERSAL DE PVC-SAP DE 1/2"	und	8.00
01.03.05.04.03	ADAPTADOR DE PVC DE 1/2"	und	4.00
01.03.05.04.04	TEE DE PVC-SAP DE 1/2"	und	2.00
01.03.05.04.05	TEE DE PVC-SAP DE 3/4"	und	1.00
01.03.05.04.06	REDUCCION DE PVC-SAP DE 3/4" A 1/2"	und	1.00
01.03.05.05	VÀLVULAS	1	
01.03.05.05.01	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE UNION ROSCADA DE 1/2"	und	4.00
01.03.05.06	PIEZAS VARIAS	+	1.00
01.03.05.06.01	NICHO DE CONCRETO	und	4.00
01.04	INSTALACIONES ELECTRICAS	4.10	7.50

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRÁ: "REPARACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) LOCAL DE USOS MULTIPLES EN EL CENTRO POBLADO CONSUELO DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI Nº2638076



01 04 01



OFICINAS VESTIDORES Y SS HH

## "UNA GESTION AL SERVICIO DEL PUEBLO"





01.05.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	1,553.60
01.05	VARIOS		
01.04.03.03.04	CIRCUITO ALIMENTADOR TD-02	m	1.00
01.04.03.03.03	CIRCUITO ALIMENTADOR TD-01	m	1.00
01.04.03.03.02	TABLERO GENERAL TG	und	1.00
01.04.03.03.01	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TD-01	und	1.00
01.04.03.03	TABLEROS Y CUCHILLAS		
01.04.03.02.01	FAROLA ESFÉRICA PARA ILUMINACIÓN EXTERIOR	und	18.00
01.04.03.02	ARTEFACTOS ELECTRICOS		
01.04.03.01.04	PUESTA A TIERRA PT-1	und	1.00
01.04.03.01.03	CABLE ELECTRICO TW 6.0 mm2	m	368.50
01.04.03.01.02	TUBERÍA DE PVC-SEL Sap. Ø 25 mm	m	184.25
01.04.03.01.01	SALIDA PARA FAROLAS	pto	18.00
01.04.03.01	INSTALACIONES ELECTRICAS		
01.04.03.	OBRAS EXTERIORES	M	
01.04.02.02.01	REFLECTOR TIPO LED 200W LUZ FRÍA	und	2.00
01.04.02.02	ARTEFACTOS ELECTRICOS		
01.04.02.01.03	CABLE ELECTRICO TW 4.0 mm2	m	107.20
01.04.02.01.02	TUBERÍA DE PVC-SEL Sap. Ø 25 mm	m	53.60
01.04.02.01.01	SALIDA PARA CENTROS DE LUZ	pto	2.00
01.04.02.01	INSTALACIONES ELECTRICAS		
01.04.02.	PATIO MULTIUSOS, ESCENARIO Y VEREDAS		
01.04.01.03.01	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TD-02	und	1.00
01.04.01.03	TABLEROS Y CUCHILLAS		
01.04.01.02.01	ARTEFACTO CIRCULAR DE 24W - TIPO LED	und	8.00
01.04.01.02	ARTEFACTOS ELECTRICOS		
01.04.01.01.07	PUESTA A TIERRA PT-2	und	1.00
01.04.01.01.06	CABLE ELECTRICO TW 6.0 MM2	m	9.53
01.04.01.01.05	CABLE ELECTRICO TW 4.0 MM2	m	20.48
01.04.01.01.04	CABLE ELECTRICO TW 2.5 MM2	m	79.82
01.04.01.01.03	TUBERÍA DE PVC-SEL Sap. Ø 20 MM	m	59.68
01.04.01.01.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE	pto	4.00
01.04.01.01.01	SALIDA PARA CENTROS DE LUZ	pto	8.00
1.04.01.01	INSTALACIONES ELECTRICAS		

## 2.2. Cuadro de resumen del presupuesto con fecha de referencia.

El costo total de la obra: "REPARACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) LOCAL DE USOS MULTIPLES EN EL CENTRO POBLADO CONSUELO DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº2638076. asciende a la suma de S/ 618,601.65 (Seiscientos dieciocho mil seiscientos uno con 65/100 soles).

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRÁ: "REPARACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) LOCAL DE USOS MULTIPLES EN EL CENTRO POBLADO CONSUELO DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI N°2638076





Fecha: junio 2024

Componente	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO S/.	COSTO PARCIAL S/.	OBRA S/.
01.00	LOCAL DE USOS MULTIPLES C.P CONSUELO			
01.01	ESTRUCTURAS	255,676,41	294,195.61	347,150,82
01.02	ARQUITECTURA	151,897.59	174,781.88	206,242,62
01.03	INSTALACIONES SANITARIAS	24,193.73	27.838.66	32,849.62
01.04	INSTALACIONES ELECTRICAS	22,542.59	25,938.77	30,607.75
01.05	VARIOS	1,289.49	1,483.76	1,750.84
	TOTAL	455,599.81	524,238.69	618,601.65

COSTO DIRECTO (CD)	S/ 455,599.81
GASTOS GENERALES (GG= 10.07% CD)	S/ 45,858.89
UTILIDAD (UTI = 5 % CD)	S/ 22,779.99
COSTO PARCIAL (CP= CD+GG+UTI)	S/ 524,238.69
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV = 18% CP)	S/ 94,362.96
COSTO DE OBRA (CO = CP + IGV)	S/ 618,601.65



## 2.3. Arquitectura y Paisajismo

#### **Del Terreno**

El predio comprende un área total de 1,934.80 m2 con las siguientes y colindancias: Frente: 71.55 ml con el Jr. San Martín; Derecha: 26.20ml con el Lote 9; Izquierda: 31.50 ml con el Jr. Emancipación; Fondo: 67.4 ml con lotes 1,2,3,4,5,6.

La topografía de esta fracción es irregular y accidenta por lo que habrá que realizar diversos trabajos de nivelación y cortes de taludes con objeto de obtener los niveles de desplante de proyecto.





Oficinas + Vestuarios + SS.HH	:	32.89 m2
Plazuela	:	105.15 m2
Patio de local comunal	:	411.77 m2
Escenario y graderías	:	79.56 m2
Área de Juegos + veredas de piedra laja + bancas metálicas + jardinerías + camino	:	163.79 m2
Vereda de piedra laja + jardinería + asientos de concreto	:	115.82 m2
Camino	:	13.20 m2
Acceso desde el Jr. Emancipación	:	30.54 m2
Acceso desde el Jr. San Martín	:	16.11 m2
Veredas de cemento pulido	:	206.87 m2

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) LOCAL DE USOS MULTIPLES EN EL CENTRO POBLADO CONSUELO DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI N°2638076.





Cerco perimétrico	1:	160.28 ml
-------------------	----	-----------

#### 2.4. Estructuras proyectadas

#### OFICINA, VESTUARIOS Y SERVICIOS HIGIENICO

La cimentación de estos ambientes es de concreto amado, zapatas, vigas de cimentación, columnas y vigas de f'c=210 kg/cm2, y sobrecimientos simples o armados de f'c=210 kg/cm2, muros de ladrillos King Kong. El techo con estructura de perfiles metálicos y con coberturas de panel aluminizada TR4, con sus respectivas canaletas y falso cielorraso de fibrocemento.

#### CERCO PERIMÉTRICO

#### - Cerco perimétrico con muros de albañilería

Para los tramos colindantes con terreno de terceros se proyecta la construcción del cerco perimétrico con muros de albañilería. La cimentación comprenderá de un subcimiento de concreto f'c=100 kg/cm2 +30% P.G.(6"), para mejorar el terreno de fundación, luego cimientos corridos de concreto F'c=175 KG/CM2 + 30% P.G. (TM 6") y sobrecimientos de concreto de f'c=175 kg/cm2, Columnas y vigas de concreto armado de f'c= 210 kg/cm2.



El cerco perimétrico de los lados colindantes con los jirones Emancipación y San Martín, se proyecta con marco y parantes metálico y mallas olímpicas N°10 – 2"x2". Sobre una cimentación corrida fc=140 kg/cm2 + 30% P.G(6"), sobrecimientos y columnas armadas para las parantes metálicas de fc=175 kg/cm2.

#### - Portón de ingreso

Se proyecta dos ingresos principales. La cimentación comprende de zapatas y columnas de concreto armado f'c=210 kg/cm2, los portones principales para el ingreso al local comunal (por el Jr. Emancipación y Jr. San Martín).

## PATIO MULTIUSOS, ESCENARIO Y VEREDAS

Se construirá un patio de usos múltiples de concreto fc=140 kg/cm2 de 15cm, sobre una capa de afirmado e=10 cm, previamente compactada. El escenario y graderías con sobrecimientos de concreto armado de fc=175 kg/cm2.

Se proyectan veredas de concreto f'c=140 kg/m2, y cunetas de concreto armado de f'c=175 kg/cm2.

## PLAZUELA, JARDINERIA Y CIRCULACION

Se proyecta la construcción de una plazuela, comprendiendo jardinerías y bancas circulares de C°A° de f'c=175 kg/cm2; así como, la construcción de

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) LOCAL DE USOS MULTIPLES EN EL CENTRO POBLADO CONSUELO DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI Nº 2638076









jardinerías con asientos semicirculares de C°A° de f'c=175 kg/cm2, ambas tarrajeadas y pintadas con esmalte, con pisos adoquinados y pisos de piedra laja según diseño de planos. Asimismo, se proyecta la construcción de veredas de cemento semipulido y bruñado y de piedra laja, jardinerías de concreto y sardineles según diseño.

Asimismo, se proyecta la construcción de veredas de cemento semipulido y bruñado y de piedra laja, jardinerías de concreto y sardineles según diseño.

#### ÁRFA DE JUEGOS

Se proyecta la instalación de juegos infantiles, la cual estarán cimentadas sobre dados de concreto f'c=140 kg/cm2.

#### INSTALACIONES SANITARIAS

El presente proyecto de instalaciones sanitarias ha sido tomado en cuenta según los diseños elaborados por los profesionales encargados de acuerdo con el Reglamento Nacional de Edificaciones vigente.

El diseño de estas instalaciones tiene como objetivo el suministro de agua, evacuar las aguas residuales y evacuación de aguas pluviales de las edificaciones proyectadas.

Los materiales, equipos y artefactos deben ser nuevos, de calidad según lo especificado y previa a su adquisición se consultará con el propietario para su aprobación, en caso contrario o de no ser aprobados, estos deberán ser retirados y reemplazados por los especificados, sin costo alguno para el propietario. Las especificaciones de los fabricantes respecto a manipulación e instalación, deberán seguirse y se consideran parte de estas especificaciones.

La ubicación de las redes en los planos son referenciales por exigirlo así la facilidad de su lectura; pero, el trazo deberá mantenerse, reajustando las medidas especificadas en la obra.

El sistema de abastecimiento de agua para el local de usos múltiples, es de la siguiente manera: Acometida de la red pública que ingresa por la parte de adelante a través de una tubería de diámetro 3/4" PVC-SAP, como línea principal, según como indica en los planos de Instalaciones Sanitarias. La conexión será solicitada al inicio de la obra ante la entidad competente.

El sistema de evacuación de aguas pluviales es mediante tubería de diámetro de 4" con pendiente de 1.5%, y cunetas de concreto con rejilla según detalle de los planos y va con dirección a la calle (cuneta).

Las tuberías y accesorios de agua en zonas de servicio y aparatos son empotrados de PVC-SAP CLASE A-10 Kg /cm2

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) LOCAL DE USOS MULTIPLES EN EL CENTRO POBLADO CONSUELO DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI









Las válvulas de interrupción ubicadas en la pared están en cajas nicho colocados entre uniones roscadas universales.

Los inodoros tienen tuberías de descarga de 4" de diámetro en PVC.

Las redes interiores y exteriores serán evacuadas hacia un recolector de la red pública.

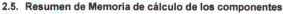
## INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Los criterios de diseño para elaborar el presente Proyecto Definitivo son compatibles con los establecidos en la Memoria de Cálculo. Los alcances y descripción del proyecto son los siguientes:

La energía eléctrica será suministrada mediante el concesionario de la localidad.

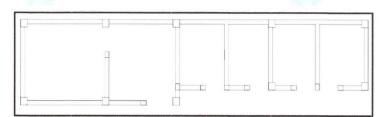
Los trabajos se efectúan de acuerdo con los requisitos del Código Nacional de Electricidad y el Reglamento Nacional de Edificaciones.

El proyecto contempla el suministro de energía para la Institución Educativa de la red pública con un alimentador al tablero general "TG". La altura y la ubicación de las salidas sobre los pisos terminados serán las que se indican en la leyenda del plano del proyecto, salvo recomendación expresa del Arquitecto proyectista.



a. Memoria de cálculo Estructural de Oficinas, Vestidores y SS.HH





CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) LOCAL DE USOS MULTIPLES EN EL CENTRO POBLADO CONSUELO DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI N°2638076





#### 2. ESTRUCTURACIÓN

#### 2.1 Propiedades de los Materiales

- Resistencia a la compresión fc = 210 kg/cm2 Pesp = 2.4 ton/m3 Peso especifico Módulo de elasticidad Ec = 217370.65 kg/cm2
- Módulo de Poisson = 0.2 μ

#### Acero

- Limite de la fluencia Módulo de elasticidad

- Deformación al inicio de la fluencia
- = 4200 kg/cm2 Grado 60 = 2'000,000 kg/cm2 fy Es







NSANN

En todo el proceso de análisis y diseño se utilizarán las normas comprendidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones (R.N.E.):

Metrados de Cargas : Norma E-0.20 Diseño Sismoresistente Diseño de Cimentaciones : Norma E-0.30 : Norma E-0.30 Concreto Armado

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) LOCAL DE USOS MULTIPLES EN EL CENTRO POBLADO CONSUELO DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI N°2638076





#### 2. ESTRUCTURACIÓN

#### 2.1 Propiedades de los Materiales

## Concreto

 Resistencia a la compresión = 210 kg/cm2 Peso especifico Pesp = 2.4 ton/m3 Módulo de elasticidad Ec = 217370.65 kg/cm2 Módulo de Poisson

#### Acero

• Limite de la fluencia = 4200 kg/cm2 Grado 60 = 2'000,000 kg/cm2 Módulo de elasticidad Es Deformación al inicio de la fluencia = 0.0021









## 2.2 Normativa

En todo el proceso de análisis y diseño se utilizarán las normas comprendidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones (R.N.E.):

 Metrados de Cargas : Norma E-0.20 Diseño Sismoresistente : Norma E-0.30 Diseño de Cimentaciones : Norma E-0.30 Concreto Armado

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRÁ: "REPARACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) LOCAL DE USOS MULTIPLES EN EL CENTRO POBLADO CONSUELO DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI N°2638076





#### 2.2 Normativa

En todo el proceso de análisis y diseño se utilizarán las normas comprendidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones (R.N.E.):

Metrados de Cargas : Norma E-0.20
 Diseño Sismoresistente : Norma E-0.30
 Diseño de Cimentaciones : Norma E-0.30
 Concreto Armado : Norma E-0.60

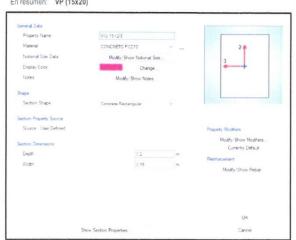
## 2.6 Predimensionamiento de Vigas

El peralte (h) y ancho (b) mínimo de la viga se óbtendrá de las siguientes relaciones:



NIVELES	LUZ LIBRE MAYOR (m)	H=L/12	PERALTE (m)
PRIMER PISO	2.30	12	0.20

Para las vigas secundarias la altura que se tomo es de h=20cm. En resumen: VP (15x20)







CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) LOCAL DE USOS MULTIPLES EN EL CENTRO POBLADO CONSUELO DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI N°2638076





#### 2.7 Predimensionamiento de Columnas

#### Metrado de cargas

150 kg/m<sup>2</sup> Tabiqueria = 
 Tabiqueria
 =
 150 kg/m²

 Acabado
 =
 100 kg/m²

 Peso Vigas
 =
 100 kg/m²

 Peso columnas
 =
 60 kg/m²

 S/C
 =
 50 kg/m²
 Po=510 kg/m<sup>2</sup> Pt=50 kg/m<sup>2</sup>

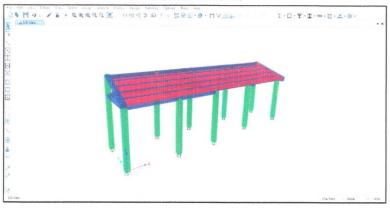
 $P_{\rm G}$  = 510 + 50  $\Rightarrow$   $P_{\rm G}$ =560 Kg/m2  $\leftarrow$  Carga a considerar por piso

Columna Interior Columna Esquinera Columna Exterior C2  $bxt = \frac{1.10P}{nfc'}$  , n = 0.30  $bxt = \frac{1.50P}{nfc'}$  , n = 0.20  $bxt = \frac{1.25P}{nfc'}$  , n = 0.25



NIVELES	COLUMNA	P SERVICIO (KG)	AREA TRIBUTARIA cm2	AREA REQUERIDA cm2	AREA REAL cm2
PRIMER PISO	C-1 (ESQUINERA)	560.00	4.20	84.00	625.00
PRIMER PISO	C-1 (EXTERIOR)	560.00	2.70	36.00	625.00

#### Estructuración Del Edificio (ETABS)





Los dimensionamientos finales del diseño de columnas, vigas y losas se presentan el Expediente técnico, el cual es parte del presente proceso.

b. Diseño estructural de cerco perimétrico tipo 1 - muro de Albañilería

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRÁ: "REPARACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) LOCAL DE USOS MULTIPLES EN EL CENTRO POBLADO CONSUELO DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI





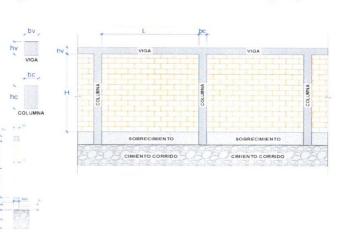
#### MEMORIA DE CALCULO ESTRUCTURAL CERCO PERIMÉTRICO (NORMA E070)

#### I. Materiales.

Resistencia del Concreto: f'c = 210.00 kg/cm2 Fluencia del Acero de Refuerzo: fy = 4200.00 kg/cm2 Peso Específico del Concreto: yc = 2400.00 kg/m3 Esfuerzo Admisible en Tracción de la Albañileria: Peso Específico de la Albañileria: ya = 1800.00 kg/m3 Peso Específico del concreto simple: ycs = 2300.00 kg/m3 H. Dimensiones del Cerco. Altura del Paño: H= 2.55 m Longitud del Paño: £ = 3.00 m Espesor Efectivo del Muro: 1 = 0.13 m Espesor del Tarrajeo(muro): rev. = 0.02 m Peralte Viga Solera: Ancho de viga Solera: bv = 0.15 m Peralte de Columnas: hc = 0.25 m Ancho de Columnas: bc = 0.15 m Rec. De Elementos de Arriostre: rec = 0.02 m



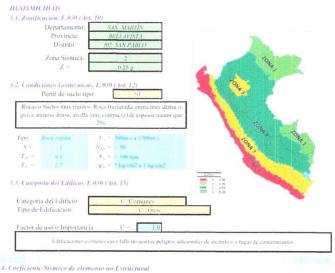




CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) LOCAL DE USOS MULTIPLES EN EL CENTRO POBLADO CONSUELO DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI N°2638076



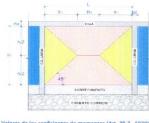


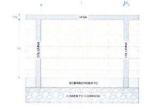




3.4. Coeficiente Sismico de elemento no Estructural
C |= 0.6

B. DISEÑO DEL MURO





b/a	m
1.00	0.0479
1.20	0.0627
1.40	0.0755
1.60	0.0862
1.50	0.0948
2.00	0.1017
3.00	0.1180
α	0.1250

Calcu	lando los	valores
"b/a"	"a"	"m"
1.18	2.55	0.0610

El dimensionamiento final del diseño de muro de albañilería se presentan el Expediente técnico, el cual es parte del presente proceso.

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) LOCAL DE USOS MULTIPLES EN EL CENTRO POBLADO CONSUELO DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI N°2638076

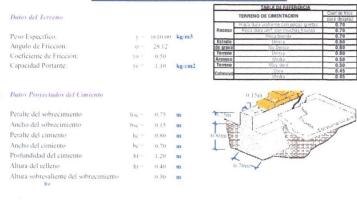
Pág. 24





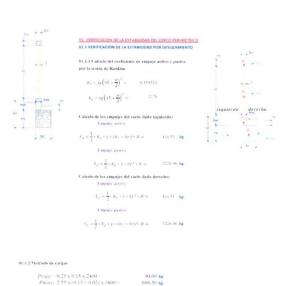
## c. Diseño estructural de cerco perimétrico tipo 2 - malla olímpica

#### DISEÑO DE CIMENTACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO









CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) LOCAL DE USOS MULTIPLES EN EL CENTRO POBLADO CONSUELO DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI Nº2638076

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE **BELLAVISTA**REGION-SANMARTIN



## "UNA GESTION AL SERVICIO DEL PUEBLO"

 $\begin{array}{lll} Ps/cimiento = & 0.75 \times 0.15 \times 2300 = & 258.75 \text{ kg} \\ Pcimiento = & 0.8 \times 0.7 \times 2300 = & 1288 \text{ kg} \\ Prelleno = & 0.4 \times (0.7 - 0.15) \times 1610 = & 354.2 \text{ kg} \\ Ptotal = & 90 + 688.5 + 258.75 + 1288 + 354.2 = & 2679.45 \text{ kg} \end{array}$ 

#### 01.1.3 Empuje Sísmico de la estructura

 Esviga = 0.8 x 0.25 x 1 x 0.6 x 90 =
 10.8 kg

 Esmuro = 0.8 x 0.25 x 1 x 0.6 x 688.5 =
 82.62 kg

 ESv/c = 0.8 x 0.25 x 1 x 0.6 x 258.75 =
 31.05 kg

 Esc = 0.8 x 0.25 x 1 x 0.6 x 1288 =
 154.56 kg

#### 01.1.4 Fuerza resistente

Fr = 2679.45 x 0.5 + 3226.0595; 4565.78 kg

#### 01.1.5 Fuerza actuante







CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRÁ: "REPARACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) LOCAL DE USOS MULTIPLES EN EL CENTRO POBLADO CONSUELO DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI Nº2638076





01.1.5 Verificación por deslizamiento

$$F.S.D = \frac{4865.78}{695.56} = 6.5642$$
  $F.S.D > 1.50$   $6.56 > 1.50$ 

01.2 VERIFICACIÓN POR VOLTEO

01.2.1 Momento actuante por las fuerzas del extremo izquierdo



Elemento	Es (Kg)	d (m)	M (1	(g.m)
Viga de confinamiento	10.80	4.23	45.63	kg.m
muro de albañileria	82.62	2.83	233.4	kg.m
sobrecimiento	31.05	1.18	36.48	kg.m
cimiento	154.56	0.40	51.82	kg.m
Empuje activo	416.53	0.40	166.6	kg.m
omento actuante		M. =	543.95	kg.m

Momento resistente

$$M_r = P_{cimiento} * \frac{bc}{2} + \left(P_{ciga} + P_{miro} + P_{s/cimiento}\right) * \frac{t}{2} + P_{relieno} * \left(bc - \left(\frac{bc - bsc}{2}\right)\right) + E_p * \frac{hf}{3}$$

Mr = 1969,553 kg.m



Verificación de la estabilidad por volteo lado izquierdo

El dimensionamiento final del diseño de muro con malla olímpica se presentan el Expediente técnico, el cual es parte del presente proceso.

### 2.6. Partidas A Ejecutar

Las partidas que ejecutara el postor ganador se encuentran plasmadas en el expediente técnico aprobado debiendo realizar la ejecución acorde a los lineamientos estipulados en el mismo.

## 2.7. Resumen de Metrados Según Partidas a Ejecutar

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) LOCAL DE USOS MULTIPLES EN EL CENTRO POBLADO CONSUELO DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI N°2638076





El resumen de Metrados que ejecutará el postor ganador se encuentra plasmado en el expediente técnico aprobado debiendo realizar la ejecución acorde a los lineamientos estipulados en el mismo.

## 2.8. Presupuesto del Proyecto

El Costo de la Obra por la modalidad de contrata asciende a la suma de S/618,601.65 (Seiscientos Dieciocho Mil Seiscientos Uno con 65/100 Soles), con precios al 2024 (incluyendo Gastos Generales 10.07%, Utilidad 5.00% mas I.G.V 18.00%).

COSTO DIRECTO (CD)	455,599.81
GASTOS GENERALES (GG = 10.07% CD)	45,858.89
UTILIDAD (UTI = 5% CD)	22,779.99
COSTO PARCIAL (CP = CD+GG+UTI)	524,238.69
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV = 18% ST)	94,362.96
COSTO DE OBRA (CO=ST+IGV)	618,601.65



Este monto comprende la mano de obra y cumplimiento de la normativa laboral, pagos a Entidades de Seguridad Social, SENCICO, costo de equipos, maquinaria, herramientas, materiales, fletes, seguros e impuestos; protección y mantenimiento de la obra durante el período de construcción y hasta la entrega de la misma, dirección técnica, gastos generales, utilidad, y todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra hasta su total terminación y entrega.

## 2.9. Estructura Funcional Programática - Financiamiento

El presente presupuesto será cargado a la obra: "Reparación De Ambiente De Usos Múltiples; Construcción De Cerco Perimétrico; En El (La) Local De Usos Múltiples En El Centro Poblado Consuelo Distrito De San Pablo, Provincia Bellavista, Departamento San Martin". con CUI N°2638076.

## 2.9.1. Fuente de Financiamiento

FONCOMUN, META 0116 - RUBRO 5-07

#### 2.9.2. Sistema de Contratación

A Suma Alzada

## 2.9.3. Modalidad de Ejecución Contractual

Administración Indirecta - Contrata

## 2.9.4. Recursos A Ser Provistos por el Contratista

Todos los recursos necesarios y estipulados en el expediente técnico para la correcta ejecución de la obra.

- Materiales.
- Mano de obra.
- Equipos.
- Maquinaria.

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRÁ: "REPARACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) LOCAL DE USOS MULTIPLES EN EL CENTRO POBLADO CONSUELO DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI N°2638076









# 2.9.5. Recursos, Información y Facilidades a Ser Provistos por la Municipalidad

· Entrega del terreno.

La entidad y/o representante de la entidad realizará la entrega del terreno dentro de los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado.

Documentos para la ejecución.

La entidad pondrá a disposición del contratista un juego del expediente técnico completo, así como los demás documentos necesarios para la ejecución de inició de las obras, en CDs y medio físico. Sin embargo, el contratista podrá obtener copias adicionales contra el pago respectivo.

2.9.6. Reglamentos Técnicos, Normas Metereológicas y/o Sanitarias

Todos los estipulados en el expediente técnico y las aplicables para la ejecución de obras.

2.9.7. Seguros.

Es responsabilidad del Contratista

2.9.8. Normas Técnicas

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

- a) Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos. En caso de existir divergencias entre estos TDR y las leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor o Inspector esta situación, previa a la realización de los trabajos, a fin de que éste determine la acción a seguir (Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Aprobado con D.S.344-2018-EF y sus Modificatorias vigentes.
- b) Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.
   Cumplir con la Normas y Códigos Considerados en el Expediente Técnico:
  - El Contratista deberá ejecutar las actividades programadas y presentadas en las presentes especificaciones, así como en la propuesta del Contratista de acuerdo con la normatividad vigente, los lineamientos establecidos por la norma ISO 14001 Y las normas de Higiene, Salud y Seguridad Ocupacional (OHSAS), debiendo establecerse las siguientes acciones:





CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) LOCAL DE USOS MULTIPLES EN EL CENTRO POBLADO CONSUELO DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI N°2638076





Toma de decisiones y ejecución real de las acciones que permitan establecer la base organizativa y el equipamiento técnico de seguridad e higiene ocupacional.

El establecimiento de coordinaciones y comunicaciones entre los distintos frentes de trabajo.

Planificación de las labores a llevarse a cabo como parte de la ejecución de la obra.

Capacitación del personal de obra en el adecuado manejo de equipos y materiales, así como en la aplicación de los diversos procedimientos existentes para la prevención y minimización de incidentes y accidentes laborales. Asimismo, el personal deberá estar preparado para reaccionar eficientemente ante un posible incidente y aplicar el procedimiento correspondiente.

Ofrecer charlas y exposiciones a través de reuniones con los centros poblados del área de influencia del proyecto.



El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones correspondientes.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

## 2.9.10. Prestaciones Accesorias a la Prestación Principal

- a. Operación
   No aplica
- b. Mantenimiento No aplica

#### 2.9.11. Personal

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRÁ: "REPARACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) LOCAL DE USOS MULTIPLES EN EL CENTRO POBLADO CONSUELO DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI Nº2638076









CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
Residente de obra	Ingeniero Civil y/o Arquitecto Habilitado	Experiencia no menor de Treinta (30) meses, como jefe de Supervisión y/o Supervisor y/o Inspector y/o Residente a nivel de infraestructura en edificaciones pública en general, que se computa desde la colegiatura.

## a. Personal De Apoyo

Todo el personal considerado en el desagregado de gastos generales necesarios para la correcta ejecución del servicio.

### a. Equipamiento Estratégico



İtem	Relación de Equipo Mínimo	Cant.
1	Compactador vibratorio tipo plancha 4 HP	01
2	Retroexcavador s/llantas, 58 HP 1 yd3	01
3	Compresora Neumática 76 HP, 125 - 175 PCM, 2000 kg	01
4	Volquete de 12 m3	01
5	Martillo Neumático 21 - 24 kg	01

Se aceptarán equipos y/o maquinaria con características (mayor capacidad y potencia) superiores, siempre que no desnaturalice el requerimiento solicitado.

## b. Equipamiento Adicional No Estratégico

Todo el equipamiento estipulado en el Expediente Técnico no considerado anteriormente.

## 2.10. Condiciones Contractuales

## 2.10.1. lugar Ejecución de la Obra

Departamento : San Martin
Provincia : Bellavista
Distrito : San Pablo
Localidades : Consuelo

## 2.10.2. Plazo de Ejecución de la Obra

Se ha programado la ejecución de la obra en **Setenta y Cinco (75) días calendario**, a partir del día siguiente de que se cumplan las condiciones establecidas en el Reglamento Articulo N°176: Inicio del Plazo de Ejecución de Obra:176.1 El inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) LOCAL DE USOS MULTIPLES EN EL CENTRO POBLADO CONSUELO DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI



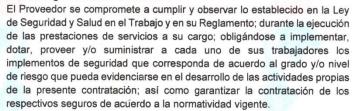






- a) Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
- Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación;
- d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
- e) Que la entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181.

## 2.10.3. Otras Obligaciones del Contratista



Utilizar el adelanto directo y el adelanto de materiales para la ejecución del servicio, cuyo propósito es la movilización de equipos, gastos iniciales y adquisición de materiales y todo aquello necesario para una óptima ejecución de la Obra.

El Contratista deberá mantener los profesionales propuestos que participaran en la dirección y ejecución de la obra, debiendo estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente de Obra).

El contratista a través del residente de obras deberá atender los requerimientos de la entidad, relacionados con las variaciones económicas y del plazo de ejecución de la obra para tal fin deberá presentar entregables conforme a lo requerido por la entidad y que los plazos oportunos, de tal manera que permitan revertir situaciones que perjudique en el normal desenvolvimiento de los trabajos de la obra.





CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) LOCAL DE USOS MULTIPLES EN EL CENTRO POBLADO CONSUELO DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI N°2638076





El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

Todos los materiales y equipos destinados a la obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el Expediente Técnico y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características, Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en el Expediente Técnico que sean similares o equivalentes, mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.



El Supervisor o Inspector de Obra se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si estos no concuerdan con lo estipulado en el Expediente Técnico.

Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor.

Asimismo, correrán por cuenta del Contratista las pruebas y ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.



La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor o Inspector no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

El Contratista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar.

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a la obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor o Inspector, que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRÁ: "REPARACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) LOCAL DE USOS MULTIPLES EN EL CENTRO POBLADO CONSUELO DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI N°2638076



Si el Supervisor o Inspector demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

El contratista deberá implementar las acciones necesarias para el real cumplimiento de la ley de contrataciones del estado y su reglamento, el reglamento nacional de edificaciones, leyes, resoluciones, ordenanzas municipales aplicables a la obra; así como, para el suministro y transporte de materiales y equipos, acciones que se compromete a cumplir y respetar, no teniendo la entidad responsabilidad, pregunté a las reclamaciones a que dieron lugar el contratista por infracción de las mismas.

El contratista deberá cumplir con todas las obligaciones legales y reglamentarias en materia laboral, previsión social y sanitaria, impacto ambiental, higiene y seguridad de la industria de la construcción en el sitio de obra y/o obras provisionales que establezca por motivos de este contrato.

El contratista queda obligado a dar cumplimiento a los pedidos y exigencias de la supervisión, que sean solicitados con sujeción al contrato, debiéndole proporcionará a la supervisión las facilidades y/o elementos necesarios, a fin que el seguimiento y control ser sector en forma satisfactoria, oportuna y eficiente.

El contratista no podrá iniciar la ejecución de la obra, sino ha sido abierto el cuaderno de obra, el cual deberá estar según el reglamento de contrataciones del estado debidamente legalizado. Con la apertura del cuaderno de obra, el contratista se somete al seguimiento y control de la supervisión, en todo lo que se refiere a la obra.

El Contratista deberá dotar a todo el personal de obra con un seguro contra todo riesgo, equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, y demás implementos de seguridad propios de la actividad a realizar, debiendo la Supervisión verificar su correcta implementación e impedirá el ingreso a obra del personal que no cumpla con lo referido; siendo este el responsable por los accidentes que puedan ocurrir en obra.

El Contratista presentará a la Supervisión la codificación de cascos por colores según la categoría de cada trabajador y además, se deberán tener en almacén cascos adicionales para visitantes, que deberán ser de color blanco con la rotulación "Visitante" en la parte frontal.





CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) LOCAL DE USOS MULTIPLES EN EL CENTRO POBLADO CONSUELO DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI Nº2638076





En zonas donde el ruido alcance niveles mayores a 80db (decibeles), los trabajadores deberán usar tapones protectores de oído. Se reconoce de manera práctica un nivel mayor de 80db cuando una persona deja de escuchar su propia voz en tono normal.

En zonas de gran cantidad de polvo, se proveerá al trabajador de anteojos y respiradores contra el polvo, o se deberán humedecerse para evitar que se levante el polvo.

Se deberá colocar en un lugar visible, en las construcciones provisionales, un listado de teléfonos y direcciones de las Instituciones de auxilio en caso de emergencia, bomberos, así mismo se indicará el centro de asistencia más cercano. Para trabajos con equipos especiales: soldadoras, equipos de corte, etcétera. Se exigirá que el trabajador use el equipo de protección personal adecuado, tales como lentes o caretas, guantes, mandil de cuero, respiradores contra polvo, etcétera, según corresponda.

El área de trabajo deberá, siempre, estar libre de todo elemento punzante (clavos, alambres, fierros, etcétera) y de sustancias tales como grasas, aceites u otros que puedan causar accidentes por resbalamientos. Asimismo, se deberán eliminar los conductores de tensión, proteger las instalaciones públicas existentes: agua, desagüe, etc.

En forma periódica se deberán realizar charlas de seguridad en la obra. En la obra se deberá formar un comité de seguridad, que será presidido por el Ingeniero Residente en obras de hasta 20 trabajadores y de 20 a 100 trabajadores será el Ingeniero residente y un representante de los trabajadores.



## 2.10.4. Otras Obligaciones de la Entidad.

Coordinar con el supervisor y/o inspector para que la ejecución se lleve de manera correcta al igual que se cumpla todos los términos con el contratista a fin de evitar retrasos y contradicciones que podrían ocurrir durante y después de la ejecución del mismo.

#### 2.10.5. Adelanto Directo

En concordancia con el Art. 181° del RLCE, el Contratista solicitará formalmente dentro de los ocho (08) días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, la entrega de un solo adelanto del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, adjuntando a su solicitud el comprobante de pago y una Carta Fianza emitida por entidad bancaria del sistema financiero nacional sujeta a la SBS, a favor de la MUNICIPALIDAD por un monto igual al adelanto solicitado y con una vigencia mínima de tres

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRÁ: "REPARACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) LOCAL DE USOS MULTIPLES EN EL CENTRO POBLADO CONSUELO DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI N°2638076





(03) meses, y de ser necesario, renovable por el monto pendiente de amortización

La amortización del adelanto se hará mediante descuentos proporcionados en cada valorización de obra.

Cualquier diferencia que se produzca respecto de la amortización del adelanto, se tomará en cuenta al momento de la liquidación.

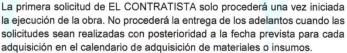
Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

#### 2.10.6. Adelanto para Materiales

LA MUNICIPALIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos, los que en conjunto no deberán superar el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 182° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de Ocho (08) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisiciones de materiales o insumos por cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar la entrega del adelanto de un plazo de Siete (07) días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago respectivo.





## 2.10.7. Subcontratación

Se podrán Subcontratar – Partidas durante la ejecución de la obra siempre que sea autorizado por la entidad. Cuyo procedimiento deberá realizarse conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

#### 2.10.8. Confidencialidad

El Contratista se compromete a mantener en reserva absoluta confidencialidad en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la ejecución de la obra, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el Contratista dará cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la MUNICIPALIDAD, en materia de seguridad de la información. Dicha

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRÁ: "REPARACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) LOCAL DE USOS MULTIPLES EN EL CENTRO POBLADO CONSUELO DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI N°2638076





obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades de ejecución de la obra y la información producida una vez que se haya concluido ella.

## 2.10.9. Medidas de Control Durante la Ejecución Contractual

- áreas que Coordinaran con el Proveedor
   Gerencia de Infraestructura y Sub Gerencia de Obras y Supervisión
- Responsable de las Medidas de Control
   Gerencia de Infraestructura y Sub Gerencia de Obras y Supervisión.
- c. Área que Brindara la Conformidad
  Gerencia de Infraestructura.

## 2.10.10. Forma de Pago

La forma de pago se hará según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado con la aprobación o conformidad el supervisor o inspector de obra. El contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

Las valorizaciones serán mensuales y se presentarán durante los cinco (05) primeros días del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en tres (03) ejemplares, acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el supervisor o inspector según corresponda.



## 2.10.11. Fórmula Polinómica

Se aplicarán las formula polinómicas del expediente técnico aprobado.

## 2.10.12. Otras Penalidades Aplicables

En esta sección adicionalmente a la penalidad por mora se incluyen las siguientes penalidades:

	Otras P	enalidades.	
N°	Supuestos de aplicación de penalidad.	Forma de cálculo.	Procedimiento.
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) LOCAL DE USOS MULTIPLES EN EL CENTRO POBLADO CONSUELO DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI N°2638076















	N°	penalidad.	Forma de cálculo.	Procedimiento.
		numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.		
)	2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
	3	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
	4	El contratista emplea materiales y equipos en obra no autorizados previamente por el SUPERVISOR O INSPECTOR	0.3 UIT Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
	5	El contratista ejecuta trabajos no autorizados previamente por el SUPERVISOR O INSPECTOR	0.3 UIT Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
	6	El contratista no subsana las observaciones detectadas por el SUPERVISOR O INSPECTOR dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta	0.3 UIT Por cada observación no subsanada en el plazo	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
	7	El residente y/o personal propuesto no se encuentra en obra sin haber justificado su ausencia ante el SUPERVISOR O INSPECTOR	0.2 UIT Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
	8	Cuando el Contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en la programación o cuando este haya sido retirado antes de culminar la obra.	5% de 1 UIT por cada día.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
	9	El contratista no cumple en colocar y mantener la señalización en la zona de trabajo	0.3 UIT Por cada punto de trabajo y cada vez que se	Según informe del Inspector o

Otras Penalidades.

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) LOCAL DE USOS MULTIPLES EN EL CENTRO POBLADO CONSUELO DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI Nº2638076





	Otras Po	enalidades.	
N°	Supuestos de aplicación de penalidad.	Forma de cálculo.	Procedimiento.
		produzca dicho incumplimiento	Supervisor de la Obra.
10	El personal no cuenta con uniformes y equipos de protección completos	0.3 UIT Cada trabajador y cada día que se produzca dicho incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra.
11	El contratista proyecta la ejecución física en las valorizaciones	0.40 UIT por cada partida proyectada	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
12	El contratista subcontrata partidas para la ejecución física sin autorización de la entidad	0.40 UIT por cada partida subcontratada	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
13	El contratista no mitiga la contaminación ambiental, por la extracción y/o eliminación de material excedente y/o daños al Sistema de alcantarillado	0.40 UIT por cada suceso que atende contra el medio ambiente	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra





Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

## 2.10.13. Responsabilidad por Vicios Ocultos

La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada, será de siete (07) años, contados a partir de la recepción de la obra, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado.

## 2.10.14. Condiciones de los Consorcios

De acuerdo al numeral 49.5 del artículo 49 del reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

El número máximo de consorciados es de 02 Integrantes.

El porcentaje mínimo de participación del consorciado con menor participación es de 10%.

El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) LOCAL DE USOS MULTIPLES EN EL CENTRO POBLADO CONSUELO DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI Nº2638076





integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 90%.

## 2.10.15. Experiencia del Postor en la Especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 620,000.00 (Seiscientos Veinte Mil Con 00/100), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

#### 2.10.16. Definición de Obras Similares



Se considerará obra similar a: Obras a nivel de Creación de locales multiuso públicas de gestión comunal. Cada experiencia en la especialidad que acredita el Postor debe tener como mínimo los siguientes Componentes/Partidas:i) Obras Provisionales ii) Techo metálico iii) Seguridad y Salud iv) Movimientos de Tierra v) Losa Aligerada vi) Plan de Manejo Ambiental vii) Instalaciones Eléctricas viii) Tijeral Metálico ix) Sistema de agua de Lluvia x) Artefactos Eléctricos.

#### III. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN



À	CAPACIDA	AD TÉCNICA Y PROFESIONAL				
	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO					
	Requisitos:					
	İtem	Relación de Equipo Mínimo	Cant.			
	1	Compactador vibratorio tipo plancha 4 HP	01			
	2	Retroexcavador s/llantas, 58 HP 1 yd3	01			
	3	Compresora Neumática 76 HP, 125 - 175 PCM, 2000 kg	01			
	4	Volquete 12 m3	01			
	5	Martillo Neumático 21 - 24 kg	01			
	Acreditación:  De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.  Importante					
	No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.					
A.2	CALIFICAC	IONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE				
		IN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE				

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRÁ: "REPARACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) LOCAL DE USOS MULTIPLES EN EL CENTRO POBLADO CONSUELO DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI Nº2638076



Requisitos



Residente de obra

"UNA GESTION AL SERVICIO DEL PUEBLO"

PROFESIÓN

Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Titulado, Colegiado y Habilitado

	Acreditación:
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.  Importante
	El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.
.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	Requisitos:
	CARGO EXPERIENCIA



Experiencia no menor de Treinta (30) meses, contados a partir de la fecha de su Colegiatura, como jefe de Residente de Obra Supervisión y/o Supervisor y/o Inspector y/o Residente a nivel de infraestructura en edificaciones pública en general,

que se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.



## Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 620,000.00 (Seiscientos Veinte Mil Con 00/100), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a Obras a nivel de Creación de locales multiuso públicas de gestión comunal. Cada experiencia en la especialidad que acredita el Postor debe tener como mínimo los siguientes Componentes/Partidas: i) Obras Provisionales ii) Techo metálico iii) Seguridad y Salud iv) Movimientos de Tierra v) Losa Aligerada vi) Plan de Manejo Ambiental vii) Instalaciones Eléctricas viii) Tijeral Metálico

ix) Sistema de agua de Lluvia x) Artefactos Eléctricos.

#### Acreditación:

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) LOCAL DE USOS MULTIPLES EN EL CENTRO POBLADO CONSUELO DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE **BELLAVISTA**REGION-SANMARTIN



#### "UNA GESTION AL SERVICIO DEL PUEBLO"

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

#### Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".







De acuerdo con la Opinión Nº 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) LOCAL DE USOS MULTIPLES EN EL CENTRO POBLADO CONSUELO DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI Nº2638076







- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) LOCAL DE USOS MULTIPLES EN EL CENTRO POBLADO CONSUELO DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI N°2638076

## 3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

## A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

## A.1 | EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

#### Requisitos:

Ítem	Relación de Equipo Mínimo	Cant.
1	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4HP	01
2	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS, 58 HP 1 YD3	01
3	COMPRESORA NEUMATICA 76 HP, 125-175 PCM, 2000KG	01
4	VOLQUETE 12 M3	01
5	MARTILLO NEUMATICO 21-24 KG	01

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

## **Importante**

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

## A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

## FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

### Requisitos:

CARGO	PROFESIÓN
Residente de obra	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Titulado, Colegiado y Habilitado

## Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

## **Importante**

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

## A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

## Requisitos:

CARGO	EXPERIENCIA
Residente de Obra	Experiencia no menor a Treinta (30) meses, contados a partir de la fecha de su Colegiatura, como jefe de Supervisión y/o Supervisor y/o Inspector y/o Residente a nivel de infraestructura en edificaciones publica en general, que se computa desde la colegiatura.

## Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### **Importante**

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

#### B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 620,000.00 (Seiscientos Veinte Mil con 00/100 Soles)**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: Obras a nivel de Creación de locales multiuso públicas de gestión comunal. Cada experiencia en la especialidad que acredita el Postor debe tener como mínimo los siguientes componentes/Partidas: i) Obras Provisionales ii) Techo metálico iii) Seguridad y Salud iv) Movimientos de Tierra v) Losa Aligerada vi) Plan de Menejo Ambiental vii) Instalaciones Eléctricas viii) Tijeral Metálico ix) Sistema de agua de Lluvia x) Artefactos Eléctricos.

#### Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación <sup>21</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

#### **Importante**

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

De acuerdo con la Opinión Nº 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 020-2024-MPB/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

# **Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

# CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:  Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes
	Acreditación:	inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	$P_i = \underbrace{O_m \times PMP}_{O_i}$
		I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i
		Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		[100] <sup>22</sup> puntos

# **Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

De <u>88 a 100 puntos</u>, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De <u>83 a 100 puntos</u>, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

# CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA:
"REPARACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; CONSTRUCCION DE CERCO
PERIMETRICO; EN EL (LA) LOCAL DE USOS MULTIPLES EN EL CENTRO POBLADO
CONSUELO DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN
MARTIN", CON CUI Nº 2638076, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA
ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

# **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la Contratación de la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "REPARACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) LOCAL DE USOS MULTIPLES EN EL CENTRO POBLADO CONSUELO DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", CON CUI Nº 2638076, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "REPARACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) LOCAL DE USOS MULTIPLES EN EL CENTRO POBLADO CONSUELO DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", CON CUI Nº 2638076.

# CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

#### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>23</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

# CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

# CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

# **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

• "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

# CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

"LA ENTIDAD otorgará **UN SOLO** adelanto directo por el 10 % del monto del contrato original"

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el **ADELANTO DIRECTO** dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

#### CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 020-2024-MPB/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el **20**%<sup>24</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **Ocho (08)** días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **Siete (07)** días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

# CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

# CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

		Earmata n	ara idont	Anexo N		lar racou	esta a riesgos		
_			ara ident	Número	ir y c	iar respu	7-2024		
1		ERO Y FECHA DEL							
100	DOC	DMENTO		Fecha	ha 01/06/2024 *REPARACION DE AMBIENTE DE USOS MULT		eas on heres		
2		OS GENERALES DEL	Non	nbre del Proyecto	e del Proyecto  CONSTRUCCION DE CERCO PE LOCAL DE USOS MULTIPLES EN CONSUELO DISTRITO DE SAN BELLAVISTA, DEPARTAMENTO 2638076.		N DE CERCO PERIMI S MULTIPLES EN EL ( ISTRITO DE SAN PAI DEPARTAMENTO SA	"ERIMETRICO; EN EL(LA) EN EL CENTRO POBLADO NN PABLO, PROVINCIA TO SAN MARTIN", CUI: 5	
				ación Geográfica	С		LADO DE CONSUEL: ELLAVISTA - SAN MA		
3	IDEN	TIFICACIÓN DE RIES	GOS	1				No. of the last of	
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO					R004		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RII	ESGO			la infraestruc	l diseño que repercutar fura, nivel de servicio y rejecución de la obra.		
	3.3	CAUSA(S) GENERADO	RAISI	Causa	N° 1	Inadecuado r	ecolección de datos de	e campo del proyect	
				Causa	N° 2	diseño, metra	dos, costos y presupue	estal mai planteados	
4		LISIS CUALITATIVO		S		-			
	4.1	1.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4,2	IMPACTO E	N LA EJECUCIÓN DE	LA OBRA	
		Muy baja	0.10	х		Muy bajo	0.05		
		Baja	0.30			Bajo	0.10	х	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20		
		Alta	0.70			Alto	0.40		
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80		
		Muy baja		0.100		Bajo 0.100		0.100	
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RI	ESGO						
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.010		Prioridad Baja Prioridad del Riesgo		ioridad	
5		PUESTA A LOS RIES	GOS						
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Ries	go	x	Evitar Riesgo	х	
		And the second		Aceptar Ries	-		Transferir Riesgo		
	5.2	DISIPARADOR DE RIES	3GO				empo concorde para el fos a nivel de la elabor		
	5.3	ACCIONES PARA DAR	RESPUESTA	A COUNTY OF THE PARTY OF THE PA	ortuna	del expedient	e tecnico		

INDITION AND AND PROVINCE LA DE SELEMENTE SE SENTIN SAN MARTIN

THE ROSVEY ALEXET CIEZA BENAVIDES

CIP N° 265610

SUB GENEVIE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

MUNICIPALIDAN FOVINCIAL DE SELAVISTA MARTIN LING. LIDONI TICITA GONZAIGS SUB GERENTE OBRAS Y SUPERVISIÓN C.P. 166/38

CIP. 166036

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Anexo N° 02 Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

0.	.0.	0	0	9	6	ulto	
0.720	0.560	0.400	0.240	0.080	0.80	Muy Alto	Alta
0.160	0.280	0.200	0.120	0,040	0.40	Alto	Moderada
0.180	0.140	0.100	0.060	0.020	0.20	Moderado	Baja
0.090	0.070	0,050	0.030	0.010	0.10	Bajo	
0.045	0,035	0.026	0.016	0.005	0.05	Muy Bajo	PRIORIDAD DEL RIESGO
0.90	0.70	0.50	0.30	0.10	NEA	A OBRA	3. PRIOF
Muy Alta	Alta	Moderada	Baja	Muy Baja	2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
30		NBREN NBRR	OCU DOCU	-1			





1 de 1

				An	Anexo Nº 03						
			Fo	rmato para	Formato para asignar los riesgos	sogsau sc					
. NÜMERO Y	1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número		007-2024	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	ENERALES	Nombre del Proyecto	TREPARACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES. CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO, EN ECLAJ LOCAL DE USOS MULTIPLES EN EL CENTRO POBLADO CONSUELO DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA BELLANSTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN', CUI; 2638075	DE AMBIENTE DE USO CERCO PERIMETRICO. EL CENTRO POBLADO MINCIA BELLAMSTA, DI MARTIN'. CUI: 2638075	USOS MULTIP CO, EN EL(LA DO CONSUEL A, DEPARTAM UTS	ES. LOCAL DE D DISTRITO ENTO SAN
		Fechs		01/05/2024			Ubicación Geográfica	CENTRO POBLADO DE CONSUELO - SAN PABLO - BELLAVISTA SAN MARTIN	SAN MARTIN	AN PABLO - B	ELLAVISTA-
	Contract of the second second second					4.0	4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS	LOS RIESGOS			
	SINTORMACION DEL RESGO		4.5	ESTRATEGIA	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA	DA				4.3 RIESGO ASIGNADO A	SIGNADO A
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigarel	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARGO DEL PLAN	ELPLAN	Entided	Contratista
R001	Rieago de emores o deficiencias en el ideño que reperculan en el cretio o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y/o puedan Provocar retrasoe en la ejecución de la obra	Baja Prioridad	× \	1			Evaluacion oportuna postor y/o contratista n     advertencia oportuna expediente tecnico, an	- Evaluación oportuna del expediente tecnido, por parte del postor y/o contratista responsable de su elecución - advertencia oportuna de las deficiencias que podna tener el expediente fecnico, antes de la afectación de nutra critica.	or parte del on odra tener el ra critica		×
		Mentses protected for provincial CE agon savantin Momises protected for the Name of the Na	Roylega Charactar CE Angel San Martin Saylega Charactar Character	PACOVINCIAL DE ARGON SAN MARTIN ET CIEZ Benavides CESTO PRINCETOS PRESIONS ADEA de su ción	4 5		MUNICIPAL BELLWSIN Ing. Lidon Sug GERENT Normbres y Apelidos	MUNICIPAL DE CALLANSIA MARIN  ELLANSIA - nuonis San Marina  Ing. Lidonii Tiblia Gonzales  Sub Gezente Obras y Supremable de su aprobación  Car. 180036  Nombres y Apelidos del responsable de su aprobación	hrobación		

# CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

# CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Otras Po	enalidades.	
N°	Supuestos de aplicación de penalidad.	Forma de cálculo.	Procedimiento.
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
3	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra

BASES INTEGRADAS

	Otras Po	enalidades.	
N°	Supuestos de aplicación de penalidad.	Forma de cálculo.	Procedimiento.
4	El contratista emplea materiales y equipos en obra no autorizados previamente por el SUPERVISOR O INSPECTOR	0.4 UIT Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
5	El contratista ejecuta trabajos no autorizados previamente por el SUPERVISOR O INSPECTOR	0.3 UIT Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
6	El contratista no subsana las observaciones detectadas por el SUPERVISOR O INSPECTOR dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta	0.3 UIT Por cada observación no subsanada en el plazo	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
7	El residente y/o personal propuesto no se encuentra en obra sin haber justificado su ausencia ante el SUPERVISOR O INSPECTOR	0.2 UIT Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
8	Cuando el Contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en la programación o cuando este haya sido retirado antes de culminar la obra.	5% de 1 UIT por cada día.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
9	El contratista no cumple en colocar y mantener la señalización en la zona de trabajo	0.3 UIT Por cada punto de trabajo y cada vez que se produzca dicho incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra.
10	El personal no cuenta con uniformes y equipos de protección completos	0.3 UIT Cada trabajador y cada día que se produzca dicho incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra.
11	El contratista proyecta la ejecución física en las valorizaciones	0.40 UIT por cada partida proyectada	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
12	El contratista subcontrata partidas para la ejecución física sin autorización de la entidad	0.40 UIT por cada partida subcontratada	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
13	El contratista no mitiga la contaminación ambiental, por la extracción y/o eliminación de material excedente y/o daños al Sistema de alcantarillado	0.40 UIT por cada suceso que atende contra el medio ambiente	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra

# **Importante**

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

# CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

# CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

# CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>25</sup>

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000.00).

#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 020-2024-MPB/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo Nº 2 de la Directiva Nº 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

# CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

# CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

# <u>CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:
DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOF GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EI PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [] al [CONSIGNAF FECHA].

"EL CONTRATISTA"

# **Importante**

"LA ENTIDAD"

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>26</sup>.

**BASES INTEGRADAS** 

84

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

# CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

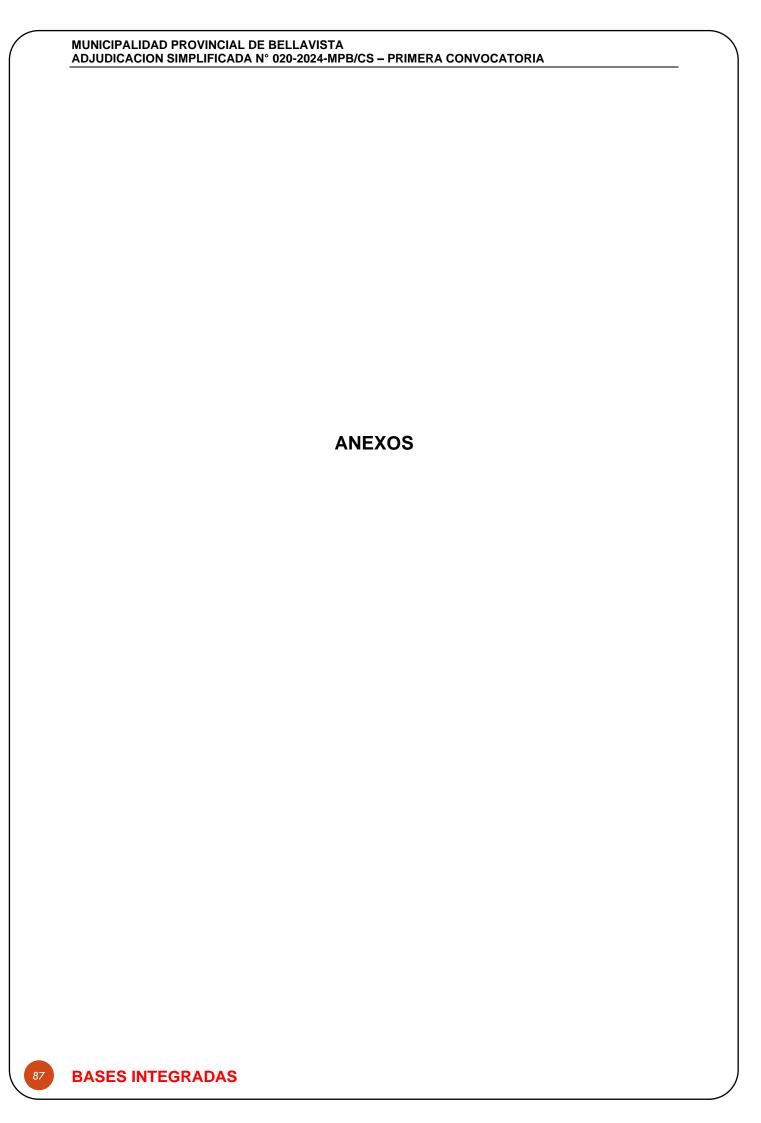
De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento			
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del documento			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SI	I FA LIN CONSORCIO, ADE	-MÁS S	E DEBERÁ REGISTRAR I A
			SIGUIENTE INFORMACIO		
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto del contrato			
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
			Plazo original		días calendario
			Ampliación(es) de plazo Total plazo		días calendario días calendario
			Fecha de culminación de	e la	ulas calelidatio
		Plazo de ejecución de la obra	obra		
			Fecha de recepción de la	a obra	
			Fecha de liquidación de la obra		
			Número de adicionales o obra	de	
			Monto total de los adicio	nales	
		Monto de la obra	Número de deductivos		
			Monto total de los deduc		
			Monto total de la obra (se componente de obra)	ólo	

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 020-2024-MPB/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora					
		Monto de otras penalidades					
		Monto total de las penalidades aplicadas					
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Junta de Resolución de Disputas	Si		No		
	DEL CONTRATO	Arbitraje	Si		No		
		N° de arbitrajes					
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad					
		RUC de la Entidad					
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia					
		Cargo que ocupa en la Entidad					
		Teléfono de contacto					
8							
0							

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE



#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2024-MPB/CS – PRIMERA CONVOCATORIA.
Presente. -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>27</sup>		Sí	No
Correo electrónico:			

### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

# **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2024-MPB/CS – PRIMERA CONVOCATORIA. Presente. -

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

guiente información se sujeta a la verda	ad:		
Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>28</sup>		Sí	No
Correo electrónico:			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>29</sup>		Sí	No
Correo electrónico:			
Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>30</sup>		Sí	No
Correo electrónico:			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:	
-----------------------------------	--

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>29</sup> Ibídem.

<sup>30</sup> Ibídem.

#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 020-2024-MPB/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

# **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2024-MPB/CS – PRIMERA CONVOCATORIA. Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2024-MPB/CS – PRIMERA CONVOCATORIA.
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2024-MPB/CS – PRIMERA CONVOCATORIA.
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2024-MPB/CS – PRIMERA CONVOCATORIA.
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>31</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>32</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>33</sup>

#### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>32</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>33</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 020-2024-MPB/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

# **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

#### ANEXO № 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

# **ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2024-MPB/CS – PRIMERA CONVOCATORIA. Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL			
TOTAL				

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

 El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)					
2	Gastos generales					
2.1	Gastos fijos					
2.2	Gastos variables					
	Total gastos generales (B)					
3	Utilidad (C)					
	SUBTOTAL (A+B+C)					
4	IGV <sup>34</sup>					
5	Monto total de la oferta					

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 020-2024-MPB/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
   "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

#### Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
  - "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2024-MPB/CS – PRIMERA CONVOCATORIA.
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>35</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2024-MPB/CS – PRIMERA CONVOCATORIA.
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2024-MPB/CS – PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente. 
Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

#### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

# DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2024-MPB/CS – PRIMERA CONVOCATORIA.
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2024-MPB/CS – PRIMERA CONVOCATORIA.
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>36</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>37</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>38</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>39</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>40</sup>
1										
2										
3										
4										
5										

<sup>&</sup>lt;sup>36</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>&</sup>lt;sup>38</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>&</sup>lt;sup>39</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>&</sup>lt;sup>40</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

#### **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA** ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 020-2024-MPB/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>36</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>37</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>38</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>39</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>40</sup>
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### ANEXO № 11

# SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2024-MPB/CS – PRIMERA CONVOCATORIA. Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2024-MPB/CS – PRIMERA CONVOCATORIA.
Presente. -

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.